

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

5ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ITALO B. A. PIAGGI Y DEL SEÑOR LUCIANO F. FILIPPI

Secretarios: Doctor DIONISIO ONDARRA y señores CARLOS G. HUWILER
y JULIO CÉSAR GUZMÁN

Diputados presentes

Aita Antonio
Albanesi Alberto J.
Arana Carlos María
Argüello Juan Antonio
Asenjo Alberto Miguel
Baeza Celia
Barba Luis Angel
Barone María Luisa
Bellelli Clodomiro
Bereilh Rolando
Beverati Federico F.
Bilhao Alfredo César
Bini Ermindo
Blanco Rubén Víctor M.
Brandoni Adolfo
Bravo Carlos A.
Bronzini Teodoro
Buceta Victoriano
Cantore Ernesto M.
Cárdenas Manuel B.
Carnevale Francisco
Carosella Elena
Cerizola Leandro José
Costa Benito
Crespo Federico A.
Egan Norma
Ercilla Felipe F.
Escobar Enrique Q.
Esteves Eduardo
Faranna José

Filippi Luciano F.
Fulco Josefina
Gaitán Victoriano A.
García Justo
Giorgi Carlos C.
Gómez Telma
González Iris Alejandra
Hermida Haydée
Ijurco Anacleto
Isla María Rosaura
Juárez Elena
Lagos César Mariano
Lisazo Norberto
López Juan
López Rodolfo A.
Marini Anselmo A.
Martínez Juan Carlos
Martínez Juan José
Mercado Rubén José
Mujica Manuel Martín
Murias José (h.)
Ortiz de Rozas Francisco C.
Palazzo Victorio
Parodi Emilio C.
Piaggi Italo B. A.
Pizzuto María Rosa
Pologna Aurelio José
Quiroga Oscar
Rocca Darmancio
Rojas Durquet José
Ronchi Edith Angélica
Rossia Vilma Magdalena
Salvo Juan Edmundo

Santos Bernardo M.
Sclavi Mario H.
Scrocchi Alfredo Ricardo
Semería Celia Dora
Simini Jorge Alberto
Soria Domingo E.
Valle Noemí Ermelinda
Villar Juan E.

Diputados ausentes

CON LICENCIA

Baroni Antonio Alfredo
Cortazar Eleodoro M.
de Elfas Arturo E.
Gherman Angel Pedro
Guerrero Pablo Ramón
López Roux Manuel
Nicolini Agustín S.
Poli Emilio
Zubiaurre Alberto

SIN AVISO

Barquin Arriaga José
Larrondo Alfredo

S U M A R I O

- 1
Manifestaciones en minoría, pág. 294.
- 2
Apertura de la sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Aprobación de la versión taquigráfica, pág. 295.
- 3
Asuntos entrados. Licencias, pág. 295.
- 4
Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 295.
- 5
Comunicaciones del Honorable Senado, página 295.
- 6
Comunicaciones oficiales, pág. 295.
- 7
Constitución de comisiones, pág. 296.
- 8
Despachos de comisión, pág. 296.
- 9
Proyectos de resolución, pág. 296.
- 10
Proyectos de declaración, pág. 296.
- 11
Proyectos de solicitud de informes, pág. 296.
- 12
Homenaje a la efemérides de julio, conmemorativa de las declaraciones de la Independencia Política y Económica de la Nación, pág. 297.
- 13
Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva del proyecto de ley, en revisión, que refuerza partidas del Presupuesto para los aumentos de sueldos al personal de la Administración general, pág. 302.
- 14
Pasa a comisión un proyecto de resolución de la Presidencia de la Cámara, relativo a la aplicación del Decreto 7.871/54, sobre aumento de sueldos, pág. 328.

ASUNTOS ENTRADOS:

- 15
Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dispone erigir en la ciudad Eva Perón un Arco de Triunfo, conmemorativo de la obra realizada por el General Perón como conductor de la Nueva Argentina, pág. 330.
- 16
Proyecto de ley, en revisión, modificatoria de la Ley 5.178, de creación y funcionamiento de los Tribunales del Trabajo, página 331.
- 17
Proyecto de ley, en revisión, por el que se refuerzan partidas del Presupuesto para los aumentos de sueldos al personal de la Administración general, pág. 335.
- 18
Resolución del Honorable Senado, sobre aumento de sueldos a su personal y al de la Legislatura, pág. 335.

APENDICE:

- a) Textos definitivos, pág. 336.
b) Publicación solicitada por el señor Diputado Soria, pág. 336.

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

— En la ciudad Eva Perón, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en minoría los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º, señor Diputado Luciano Fioravanti Filippi, y siendo la hora 16 y 28, dice el

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Filippi — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Solicito a la Presidencia que, en virtud de haber número suficiente en la Casa, se espere unos minutos más para iniciar la sesión.

— Asentimiento.

Sr. Presidente Filippi — Habiendo asentimiento, así se hará, señor Diputado.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

2

APERTURA DE LA SESION. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— Siendo la hora 17, dice el

Sr. Presidente Piaggi—Queda abierta la sesión con la presencia de 60 señores diputados en el Recinto y 62 en la Casa.

Invito al señor Diputado Crespo a izar la bandera nacional en el mástil del Recinto y a los señores diputados y público de las galerías a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y público de las galerías, el señor Diputado Federico A. Crespo procede a izar la Bandera Nacional. (*Aplausos*).

Sr. Presidente Piaggi — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

— Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Presidente Piaggi — Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Sr. Secretario Ondarra — Solicitan licencia para faltar a la sesión de la fecha los señores diputados Nicolini, López Roux, Poli, Guerrero, Gherman, Cortázar, Baroni y Zubiaurre.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

4

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley de erección de un Arco de Triunfo en Eva Perón, conmemorativo de la obra realizada por el General Perón.

Sr. Presidente Piaggi — A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

5

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

Sr. Secretario Ondarra — El Honorable Senado comunica la sanción definitiva del proyecto de ley, reglamentaria de las profesiones de abogado y procurador y del proyecto de ley reglamentaria del ejercicio de la kinesiología.

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo con sus antecedentes.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de ley, en revisión, modificatoria de la Ley 5.178, de creación y funcionamiento de los tribunales del trabajo.

Sr. Presidente Piaggi — A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — El Honorable Senado comunica la sanción definitiva del proyecto de ley que destina 1.500.000 pesos para el Censo Minero, Industrial y Comercial y del proyecto de ley que substituye el nombre del partido y río «Las Conchas» por los de «Tigre» y «Reconquista».

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo con sus antecedentes.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de ley, en revisión, por el que se refuerzan las partidas del Presupuesto para los aumentos de sueldos al personal de la Administración General.

Sr. Mercado — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Sr. Secretario Ondarra — El Honorable Senado comunica resolución por la que acuerda al personal del Senado y de la Legislatura análogos beneficios que los del Decreto 7.871 e invita a esta Honorable Cámara a compartir este temperamento.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

6

COMUNICACIONES OFICIALES

Sr. Secretario Ondarra — Han tenido entrada las siguientes comunicaciones oficiales:

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

El Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión eleva la Memoria correspondiente al año 1953.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — El Ministerio de Obras Públicas eleva Memoria correspondiente al año 1953.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Secretario Ondarra — El Ministerio de Educación eleva Memoria correspondiente al año 1953.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

Sr. Secretario Ondarra — La Intervención Federal del Poder Judicial comunica nombramientos en la magistratura.

Sr. Presidente Piaggi — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

7

CONSTITUCION DE COMISIONES

Sr. Secretario Ondarra — La Comisión de Instrucción y Educación Pública comunica haberse constituido, designando secretario al señor Diputado Carnevale.

Sr. Presidente Piaggi — Al Archivo, con sus antecedentes.

8

DESPACHOS DE COMISION

Sr. Secretario Ondarra — Despachos de las comisiones de Instrucción y Educación Pública, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la Ley de Premios a la Literatura, Ciencias y Artes.

Sr. Presidente Piaggi — Al Orden del Día.

9

PROYECTOS DE RESOLUCION

Sr. Secretario Ondarra — Del señor Presidente de la Honorable Cámara, Diputado Piaggi. Resolución por la que se acuerdan al personal de la Honorable

Cámara los beneficios instituidos por el Decreto 7.871/54, sobre aumento de sueldos.

Sr. Mercado — Pido la palabra para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente, señor Diputado.

10

PROYECTOS DE DECLARACION

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración de los señores diputados Bravo, Buceta y Scrocchi, por el que la Honorable Cámara vería con agrado la instalación de una oficina de Correos en Claypole, Almirante Brown.

Sr. Bravo — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración de los señores diputados Bravo, Buceta y Scrocchi, por el que la Honorable Cámara vería con agrado el ensanche del camino Adrogué - Villa Calzada - Claypole, en Almirante Brown.

Sr. Bravo — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración del señor Diputado Parodi, por el que la Honorable Cámara vería con agrado se activen los trabajos de ensanche de la avenida Provincias Unidas, Ruta Nº 3, en Matanza.

Sr. Parodi — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

11

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Pologna, Bini y Barquin Arriaga, acerca de la campaña de siembra de trigo.

Sr. Presidente Piaggi — Oportunamente será fundado.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

12

HOMENAJE A LA EFEMERIDES DE JULIO, CONMEMORATIVO DE LAS DECLARACIONES DE LA INDEPENDENCIA POLITICA Y ECONOMICA DE LA NACION.

Sr. Presidente Piaggi — Para un homenaje tiene la palabra la señora Diputada Isla.

Sra. Isla — Con profunda emoción hago uso de la palabra en este Recinto de las leyes, para evocar, con unción patriótica, aquella asamblea memorable que el 9 de Julio de 1816 se constituyó en San Miguel de Tucumán.

Al recordar aquella fecha, desfila por mi mente el proceso de la civilidad, que empieza a manifestarse, como si fuera una fuerza telúrica, que arranca de las entrañas mismas de la tierra con el rechazo de las invasiones inglesas y la reconquista de Buenos Aires.

Esa fuerza toma contornos de epopeya con la Revolución de Mayo, que vibra con todos los atributos de los grandes acontecimientos que cambian el curso de la historia. En ese 25 de Mayo nace el grito de libertad y el deseo de darnos un gobierno propio.

Como era lógico, el incipiente gobierno formado primeramente por una Junta y después por un Triunvirato, debe hacer frente a dificultades políticas y económicas, como asimismo, enfrentarse con las fuerzas de la regresión que no se avienen a perder la hegemonía del poder, unas, y la ambición de dominio, otras.

Siguiendo la evolución progresiva que va a determinar tres años después la declaración de la independencia, los asambleístas del año 13, en laboriosas sesiones, se pronuncian con 140 resoluciones, que producen un cambio substancial en el orden político, económico, jurídico y social, un cambio mediante el cual se da libertad a los esclavos, se facilita la importación y la exportación, la independencia de la iglesia, el nacimiento del Instituto Militar y el acunamiento, por cuenta del Estado, de una moneda propia de oro y plata, de igual peso y ley que la española, pero con el sello de la Asamblea, y con los lemas: «Provincias Unidas del Río de la Plata», en el reverso y, «Unión y Libertad», en el anverso.

Todo ello demuestra que bullía en la mente de todos los asambleístas el

propósito de hacernos soberanos, tomando relieve ese sentido con la creación de los símbolos de la nacionalidad, el himno patrio y el escudo nacional.

En 1813 el Triunvirato solicita a la Asamblea la necesidad de resumir el poder del Ejecutivo en una sola persona. Los diputados, tras debatir intensamente este punto, concretan la siguiente ley: «La Asamblea General Constituyente ordena que la suprema potestad ejecutiva se concentre en una sola persona, bajo las condiciones que establecerá la ley», recayendo el cargo en don Gervasio Antonio de Posadas, con el título de Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata y por períodos renovables de dos años.

Los acontecimientos se precipitan y así tenemos que al finalizar el año 1814, la situación del Directorio era vacilante como consecuencia de las resoluciones tomadas por los asambleístas del 13, que rompían con privilegios de castas e intereses de todas clases, y se producen renunciaciones y cambios en los poderes constituidos, retrasándose el anhelado pronunciamiento de la libertad política que fué el norte de esa Asamblea.

El panorama no podía ser más sombrío y casi naufragan no solamente los deseos de los asambleístas del 13, sino también las proyecciones históricas de la Revolución de Mayo.

En medio del caos reinante, Pezuela amenazaba el Norte. En todo el litoral predominaba Artigas y a raíz de que se obscurece el poderío napoleónico, España recupera su libertad y trono y vuelven sus miras políticas y económicas, tendientes a recuperar sus antiguos dominios, en los que prevalece el de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Los esfuerzos por estabilizar el gobierno llevan a San Martín, el 29 de enero de 1814, a reemplazar a Belgrano en el Ejército del Norte. Y no obstante que en abrumadora tarea reorganiza sus tropas y refuerza sus cuadros, renuncia, más tarde, para dar concreción a la idea que ya germinaba en su cerebro de formar un nuevo ejército, en las Provincias de Cuyo, que, traspasando los Andes, hiriera al poderío español en su propia médula.

Su visión política lleva a San Martín a que se le nombre Gobernador de Cuyo, y desde allí se da a la tarea de

organizar el gran ejército que había concebido, sin descuidar sus miras puestas en el Congreso de Tucumán. Y así tenemos que influye en las designaciones, que resultaron brillantes, de los prestigiosos representantes de Cuyo, que bajo su inspiración asumen la iniciativa de la Asamblea. Representan a Mendoza, don Tomás Godoy Cruz y don Francisco Narciso Laprida; a San Juan, Fray Justo Santa María de Oro y don Agustín de la Maza, y por San Luis, don Juan Martín de Pueyrredón.

San Martín, con el decidido apoyo de tan dignísimos representantes y desde la Logia Lautaro, apura la Asamblea del Congreso de Tucumán, deseoso de dar a la cruzada epopéyica, que iba ya tomando cuerpo, el valor sacrosanto de la independencia americana.

La influencia de los representantes cuyanos incide en la designación del Diputado Coronel don Martín de Pueyrredón como Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y en la presidencia de la Asamblea, que recae en otro representante de Cuyo, el Diputado don Francisco Narciso Laprida.

La decisión final de la Asamblea es provocada por la elocuencia de Fray Justo Santa María de Oro y con la oportuna lectura de Godoy Cruz, ambos también de Cuyo, de una nota de San Martín que decía: «¿Hasta cuándo esperamos para declarar nuestra independencia?... ¿No le parece a usted una cosa muy ridícula acuñar moneda, tener pabellón, cucarda nacional y hacer la guerra al soberano de quien en el día se cree que dependemos?... Los enemigos, con mucha razón, nos tratan de insurgentes, pues nos declaramos vallos».

Y en medio de la expectación reinante y ante el asombro de las naciones nuevas y milenarias se aclama en acto solemne y por unanimidad de todos los congresales, la independencia de las Provincias Unidas de América del Sud, de la dominación de los reyes de España y su metrópoli.

El pronunciamiento resulta épico, y nos demuestra la raigambre de gigantes de aquellos legisladores que a poco de nacer a la vida pública dan muestras de una responsabilidad y de una visión tan elevada, que parece que fueran tocados sus espíritus y su temple con la vara de la divinidad. De no ser así, casi resulta incomprensible seme-

jante actitud, que toma proyecciones de desafío, asumida en acelerada pugna en un proceso para el que otros pueblos necesitaron décadas o cientos de años.

Es evidente que la caída de Napoleón hace propicio el momento para dar tan fundamental paso, pero sin una economía organizada, sin ejércitos y con la amenaza de la Santa Alianza la empresa era temeraria, valiente y sublime.

Se llega a la conclusión que todo fué vislumbrado por esos insignes legisladores que, bajo la inspiración del más grande entre los grandes, don José de San Martín, supieron desde el comienzo de nuestra vida parlamentaria, dignificar la función de los congresales, dando un ejemplo de capacidad creadora al apresurar semejante pronunciamiento sin contar con más armas que la integridad moral y una fiera voluntad de ser libres.

Señor Presidente: Es indudable que toda la nacionalidad se inclina reverente ante la evocación de aquella solemne declaración de la independencia política de nuestra Patria, la que de inmediato contribuyó con sus ejércitos, con sus ideas y con sus actos a asegurar la independencia de todas las naciones americanas.

Pero hoy, más que nunca, toma significación cabal el alcance de ese pronunciamiento, puesto que no puede haber soberanía política si no se conquista la independencia económica.

Y tan es cierto ello, que no se puede hablar de la independencia política, cuando la economía de los pueblos está comprometida. Donde nuestra producción, nuestros afanes y nuestro progreso dependen de fuerzas económicas que son dirigidas desde afuera y que persiguen unos intereses que no son los nuestros ¿podríamos decir que estábamos en plena vigencia de esa soberanía?

Aún más; nuestra economía dirigida por capitales foráneos, con la complicidad de los mercenarios de la nacionalidad que por desgracia existieron en la República, al hipotecar la Nación, comprometieron nuestra independencia política influyendo hasta en la designación de los hombres que nos debían gobernar.

Desaparecida la época del fraude por imperio de los gobernantes peronistas, da al pueblo la oportunidad de sentirse verdaderamente soberano y darse libremente su gobierno propio.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Perón, arquetipo de una Nueva Argentina, con visión de gobernante, interpretando aquellos gigantes, comprende, hace y quiere asegurar la verdadera soberanía política, encauzando al país, sin prisa pero sin pausa, por la senda de su independencia integral.

Y es así que, para darle relieve simbólico a su gesta emancipadora en el aspecto social y económico, el 9 de Julio de 1947, en el histórico Congreso de Tucumán, firma el Acta de Declaración de la Independencia Económica Argentina.

Señor Presidente: Reclamo el apoyo de esta Honorable Cámara para que nos pongamos de pie en homenaje a la Declaración de la Independencia Política y a todos aquellos preclaros ciudadanos que bajo la inspiración de San Martín dieron ese pronunciamiento, y a la Declaración de la Independencia Económica, que gracias al más grande de los estadistas argentinos, el General Perón, hoy verdaderamente en el concierto de las naciones del mundo, podemos decir con unción patriótica: ¡Se levanta a la faz de la tierra una nueva y gloriosa Nación! *(Aplausos en el sector mayoritario)*.

Sr. Presidente Piaggi — Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor Diputado Arana.

Sr. Arana — Señor Presidente: En nombre del sector de la Unión Cívica Radical, adhiero jubilosamente al homenaje que rinde la Honorable Cámara de Diputados al 9 de Julio de 1816.

Adhiero exclusivamente a los postulados de 1816 sustentados por los preclaros varones signatarios de aquella acta memorable. En cuanto se refiere a la tan decantada independencia económica aludida por la señora Diputada, corre por cuenta y riesgo exclusivamente del bloque de la mayoría. Nosotros no adherimos con este homenaje a la referencia que ha hecho la señora Diputada. Esa independencia económica y los complejos económicos que el país soporta en estos días, serán juzgados oportunamente por la historia.

Señor Presidente: Las dificultades vencidas por los congresales de 1816, se nos presentan observadas merced a la perspectiva que brinda el tiempo, situadas en el plano de las luchas más arduas que debieron superar los gestores de nuestra argentinidad.

Los factores externos e internos gravitaban fatalmente en la obra ya realizada por los hombres de Mayo. La falta de recursos para atender la guerra y para subvenir las necesidades internas, los intereses encontrados y las ideas divergentes en el ámbito de las realizaciones políticas, fueron graves factores negativos. Por otra parte, el horizonte de toda América se colmaba de reflejos amenazantes, mientras disminuía, en todas partes, la luz de la libertad alcanzada.

En ese clima turbulento se constituyó el Congreso, y contra ese cúmulo de adversidades sus integrantes debieron luchar. Sin embargo, le cupo en nuestra historia la honra de haber declarado la independencia; nuestra legítima independencia, la que involucra la aparición de un nuevo Estado soberano en el orden internacional, con sus elementos y atributos jurídicos clásicos: la independencia por la cual han luchado los auténticos argentinos de todas las generaciones, con sacrificio y orgullo pero sin alardes ni ostentaciones, porque el patriotismo no tiene por sede legítima el corazón de los vanidosos o el de los pretendidos salvadores.

El que repase con un poco de atención los diecisiete puntos que constituyeron la temática fundamental del Congreso, hallará la expresión de un plan orgánico de verdadera proyección para el futuro desenvolvimiento argentino. Y si se investigan serenamente sus decisiones, no se tarda en llegar a la convicción de que las instituciones que estructuraron nuestra nacionalidad tuvieron en el ideario de sus hombres genuinas manifestaciones.

La actuación de Fray Justo Santa María de Oro y la gravitación que logra en su seno elucida el poder que representaban y del que fueron intérpretes y heraldos: el pueblo. Es su veredicto el que reclama Oro cuando se trata de establecer forma de gobierno; señala cuál es el referéndum que hay que buscar: el inapelable. Este reclamo que en nuestra historia surge a cada paso, nos habla de la fe democrática que siempre ha guiado a la argentinidad. Fe democrática que es la animadora de los prohombres en la realización de perdurables obras de contenido social, político o económico, no las meramente declaratorias. Me refiero a los que nos han

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

jerarquizado ante los pueblos libres, porque en ellas los valores de la personalidad humana, en todas sus manifestaciones, no solo han sido respetados sino enaltecidos.

Es la misma fe que, ejercitada por los hombres libres, hace temblar a los tiranos; la misma que se ha querido vanamente acallar mediante la represión o las prácticas demagógicas.

Coartar esta libertad que nos legaron los congresales de Tucumán y le dieron su arquitectura jurídica los constituyentes de 1853, equivale a no comprender lo que quisieron afianzar los próceres del 9 de Julio de 1816 cuando, en nombre de los pueblos, respondieron que éstos querían una «nación libre e independiente». La libertad es el mayor estimulante del progreso y la cultura, en los pueblos y en los individuos. Libre el orden, que es la ley; libre respetando la libertad de los demás, que es la mayor defensa de la propia.

Señor Presidente: Al hablar de nuestra epopeya gloriosa, tenemos que recordar aquel abnegado y heroico ejército de la Independencia, ejército, que al decir de Ricardo Rojas, en su libro «La Argentinidad», editado en el año 1916, con motivo del centenario de nuestra gesta magna, «fué el pueblo en armas». Y agrega: «Desde los soldados a los jefes, desde la maestranza a la cura de los heridos, todo salió del pueblo. Fué la nuestra, desde sus orígenes, una milicia democrática. Sus conductores más gloriosos, como Belgrano, fueron civiles que se improvisaron militares; o como San Martín, fueron militares que renunciaron al poder civil, en la hora del triunfo. Esa es la saludable tradición de nuestro ejército, la Nación armada para defender su libertad». Por eso San Martín clausuró su carrera, con aquella abnegada sentencia que es el lema de honor de nuestra milicia: «Nada es tan peligroso a pueblos que se constituyen, como la espada de un militar afortunado». Cuando una nación surge con los elementos constitutivos indispensables sobrevive a todas las tempestades, sus desgracias son experiencias que preparan mejores tiempos; sus glorias jamás se marchitan y de todas sus caídas se levanta para seguir adelante con paso cada vez más seguro. Así es la República Argentina que nació Argentina y nació

República. Y así será por los siglos de los siglos.

Señor Presidente: Los hombres que representamos a la Unión Cívica Radical, nos pondremos de pie exclusivamente en homenaje al 9 de Julio de 1816 y a los signatarios del Acta que declaró nuestra Independencia.

Nada más.

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini, para referirse al homenaje.

Sr. Bronzini — En la forma, señor Presidente, en que fué propuesto este homenaje, me pone a mí en el imperativo realmente inexcusable de decir algunas palabras para aclarar la adhesión que voy a dar al voto pedido y fijar mi posición en esta decisión que ha de tomar la Honorable Cámara.

Me parece, señor Presidente, que habría constituido una demostración de probado buen sentido legislativo, la presentación del homenaje en términos que pudieran exhibir a este Honorable Cuerpo unido.

La segunda parte de la proposición, tiene un claro sentido de bandera política que forzosamente debe colocar a los señores diputados sobre un plano de franca discrepancia. Me obliga así, la señora Diputada autora de la moción, a intervenir en este homenaje, improvisando las reflexiones que inmediatamente va a escuchar la Honorable Cámara.

Entiendo, señor Presidente, que todo cuanto atañe a la gran gesta emancipadora de nuestra Patria, no debe ser materia de controversia y de debate entre los partidos políticos en que está dividida la opinión pública de nuestro país. Presentar, señor Presidente, a una de las dos grandes fechas nacionales como acontecimientos que no involucran soluciones y problemas de totalidad, constituye un error fundamental de este momento argentino.

Considero, que la Revolución emancipadora de América y de nuestro país fué anterior a 1810 y 1816. Una cosa es la revolución como proceso que determina la transformación social de las colectividades y otra es la revolución como hecho político que da carácter de culminación al proceso que lo precede. La revolución emancipadora estaba, como ha sido claramente ya establecido, realizada en los hechos económicos y también en los espíritus de los patriotas. Eso, señor Presidente, ocurrió con nuestra revolución

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

y ha acontecido siempre con todas las revoluciones que pueden llamarse auténticamente tales.

Para mí, señor Presidente, la revolución sustancial es la Revolución de Mayo. La Declaración de 1816 constituye un hecho político de significación fundamental, pero en orden de importancia, colocado en plano secundario con relación al hecho principal que lo precedió.

Se ha hablado de independencia económica. Una cosa es, sin duda, la independencia del país y la formación de la Nación Argentina; y otra, la emancipación económica. Podemos decir, y aceptamos que se disienta con nuestro punto de vista —y en cierto modo lanzamos el desafío de que se haga la discusión— que nuestro país, en realidad, no ha sido en el pasado totalmente independiente en el orden de la economía, y que no lo es tampoco ahora. Digo más, señor Presidente, no hay ninguna nación en el mundo que pueda alardear de su independencia económica en estos momentos en que hay una evidente interdependencia de todas las economías nacionales.

El país, señor Presidente, ha venido desarrollándose en todos los órdenes desde 1810 y puede decirse que antes del actual momento político de la Nación, ya la República había alcanzado gradaciones de desarrollo y de autonomía económica realmente importantes y apreciables.

¿Qué es la independencia económica, señor Presidente? En 1816 los argentinos proclamamos a la faz del mundo nuestra independencia como Nación sin ninguna restricción, sin ninguna clase de limitaciones; y ahora, no hace mucho tiempo, el actual Gobierno de la Nación, hizo proclamación de lo que él llamó independencia económica.

La proclamación de 1816 fué de un tipo que nadie puede discutir. El nuestro empezó a ser en 1810 un pueblo libre y en 1816 hizo la proclamación a la faz del mundo de que éste es un país libre. La proclamación posterior de la independencia económica, de la que se habla, no fué otra cosa que una proclamación de tipo teórico.

La independencia económica, señor Presidente, en el sentido que se le ha querido dar, no ha sido ni anterior ni es actual; no se ha producido tampoco posteriormente al acontecimiento público a que estoy haciendo referencia.

Nuestro país, ha sido colocado hoy, en estos momentos de su vida, en una si-

tuación de dependencia económica respecto a otros países de la tierra, mayor que en ningún otro momento de nuestra historia. Nunca, señor Presidente, la República Argentina ha dependido más económicamente del extranjero que en estas presentes horas de nuestro país. Y lo han visto los señores diputados no hace mucho, a través del peregrinaje que secretarios de Estado en el orden nacional, hicieron por las principales capitales del mundo, en gestión de tipo esencialmente económico y también, señor Presidente, a través del convenio que parece haber sido suscripto ya entre capitalistas extranjeros y el Superior Gobierno de la Nación, ad referendum del Congreso Nacional, para la incorporación de capitales foráneos a los fines de la extracción y distribución del petróleo argentino.

Por eso, señor Presidente, a mí me parece que haría muy bien la señora Diputada en modificar su proposición a los efectos de unificar el voto de la Cámara. Yo le pido a la señora Diputada que no disminuya la significación histórica del 9 de Julio.

El 9 de Julio de 1816 se proclamó la Independencia Argentina en términos totales, sin restricciones ni disminuciones. Vamos a votar todos unidos este homenaje, con la modificación que la señora Diputada debe aceptar.

La Independencia Económica como se la entiende corrientemente, no es otra cosa que una aspiración, y quizá una aspiración que no alcanzará la República, como no la ha logrado hasta ahora ninguna otra nación del mundo.

Voy a votar en los mismos términos en que anunció su voto el sector de la Unión Cívica Radical: por el homenaje al 9 de Julio de 1816; y voy a hacerlo en contra —haciendo honor a la historia de nuestro país— de la segunda parte de la moción. Voy a votar en contra de ese homenaje que quiere hacerse a la pretendida independencia económica que habría alcanzado el actual régimen gobernante. Voto en contra de esa segunda parte porque esa independencia económica no ha sido lograda, y porque votar por su reconocimiento significaría defraudar y engañar a la opinión de nuestro país.

Yo le he pedido a la señora Diputada que retire la segunda parte de su proposición a fin de que sea unánime el voto de esta Cámara de diputados argentinos.

Sr. Marini — Si me permite el señor Presidente.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Se ha planteado una cuestión que ha quedado sin respuesta. Yo me hago cargo de la importancia de este asunto, y por eso solicitaría que se vote en dos partes la proposición.

Sr. Bereilh — No hay ninguna cuestión planteada. Los señores diputados de la oposición se ponen de pie o no.

Sr. Mujica — Nosotros los radicales rendimos homenaje a la Patria, y en ese sentido nos pondremos de pie.

Sr. Presidente Piaggi — Invito a los señores diputados y público presente a ponerse de pie para rendir el homenaje propuesto.

— Se ponen de pie los señores diputados y el público presente.

13

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS Y SANCION DEFINITIVA, DEL PROYECTO DE LEY, EN REVISION, QUE REFUERZA PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PARA LOS AUMENTOS DE SUELDOS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado para una moción de sobre tablas.

Sr. Mercado — Hago moción de tratar sobre tablas y apartándonos del Reglamento, un proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, que se refiere a la ampliación del Presupuesto para mejoras de sueldos en la Administración provincial.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — El sector de la Unión Cívica Radical se va a oponer al tratamiento sobre tablas que ha formulado el señor Diputado Mercado.

Comprenderán muy bien los señores diputados que, este asunto, aunque importante y urgente, debe ser estudiado en Comisión. Como lo vamos a demostrar en el curso del debate, el cual no dudamos se realizará por haberlo decidido así el sector mayoritario, no disponemos de elementos de juicio suficientes para votar este proyecto.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas y apartarse del Reglamento que ha formulado el señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa, por mayoría de dos tercios.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Como la mayoría de la Cámara ha decidido que este asunto se trate sobre tablas, voy a pedir para mayor ilustración de la Cámara, que se invite al señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia, a concurrir a esta sesión para que nos suministre las informaciones que necesitáramos recabar como consecuencia de la falta de antecedentes necesarios para la sanción de esta ley.

Sr. Presidente Piaggi — La Cámara resolverá si se invita al señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión, a concurrir al Recinto.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente Piaggi — Habiendo resultado favorable la votación relativa al tratamiento sobre tablas, corresponde que por Secretaría se dé lectura del proyecto a considerar.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):

PROYECTO DE LEY
(En revisión)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General de Gastos para los años 1954 y 1955, los créditos necesarios para mejorar la retención del personal de la Administración General de la Provincia, conforme lo establecido en el Decreto número 7.871, de fecha 18 de junio de 1954.

Art. 2º Facúltase asimismo al Poder Ejecutivo a solventar los desequilibrios que se produzcan por la aplicación del Decreto número 7.871, de fecha 18 de junio de 1954, en los presupuestos correspondientes a Cuentas Especiales, incorporando a tal efecto los créditos necesarios a los presupuestos de los años 1954 y 1955.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con fondos de Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en general.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: Con el proyecto de ley que entra a considerar

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

la Cámara, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires pone una vez más de manifiesto, su preocupación por mejorar a los servidores del Estado.

Su fundamentación está inspirada precisamente en el decreto publicado con fecha 18 de junio próximo pasado, de manera que habiendo tomado estado público en esa ocasión, los legisladores bonaerenses, que tenemos inquietud, vocación y preocupación por estas cosas, venimos al Recinto, debidamente impuestos de los motivos que lo inspiran. No hemos considerado, por eso, necesaria la presencia del señor Ministro del ramo a tal efecto.

Ya el Honorable Senado ha dado su voto favorable, cuando consideró este asunto en las mismas condiciones en que esta tarde lo va a hacer la Cámara.

Y bien, señor Presidente, el mensaje del Poder Ejecutivo hace saber a la Honorable Legislatura —y ello es consecuencia del Decreto N° 7.871, del 18 de junio pasado—, que propicia establecer mejoras para el personal de la Administración Pública requiriendo, en tal sentido, se lo faculte para ampliar el monto de los créditos del Presupuesto de 1954/55, medida que, en ejercicio de expresas disposiciones constitucionales y legales, corresponde resolver a esta Cámara.

Los fundamentos del mensaje ilustran con toda amplitud acerca de los móviles que se persiguen. La elevación de los sueldos inferiores, llevándolos a un mínimo que permita al servidor del Estado un ajuste decoroso con el actual nivel de vida; la ampliación de los beneficios por el salario familiar y el aumento de las retribuciones de todos los empleados públicos importan una nueva conquista social, desde que se traducen en una acción que habrá de asegurarles un mayor equilibrio entre ingresos y egresos.

Esta misma inquietud del Poder Ejecutivo de Buenos Aires, se refleja en el Decreto N° 7.871, que es el que origina el presente proyecto de ley. Por tal razón, señor Presidente, indicaré, a grandes rasgos, los beneficios que el mismo otorga.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo número 7.871, los sueldos de los empleados, por imperio del artículo 19, habrán de responder en una medida justa y equitativa a las obligaciones del individuo en relación directa con el núcleo familiar que constituye dentro de

la sociedad. De tal manera, al empleado soltero mayor de 18 años, se le asigna, por concepto de sueldo o jornal básico, adicional por función, mejoras de los decretos 8.367, del año 1951 y 6.737, del año 1952, salario familiar y suplemento que instituye el mismo decreto, una suma mínima de 750 pesos mensuales.

Ahora bien; al menor de 18 años pero mayor de 16, por igual concepto, se le asignan 600 pesos mensuales. Y a los menores de 16 años y cadetes de Policía, siguiendo el mismo criterio, se les establece la asignación mensual de 450 pesos.

En lo que respecta a los empleados casados, sin hijos a su cargo pero con derecho al salario familiar, tal monto se establece en 850 pesos. Teniendo hijos a su cargo: con uno, se establecen 900 pesos; con dos hijos, 925 y sigue aumentándose sucesivamente, sin limitación, a razón de 25 pesos mensuales por cada hijo.

En cuanto a los empleados viudos con hijos, la situación es semejante, previa deducción de la suma de 50 pesos, que es la que corresponde aumentársele en el supuesto de que no fuera tal su estado civil, es decir, en vida de la esposa.

El artículo 29 del decreto a que me refiero, determina normas para liquidar un suplemento con el objeto de alcanzar tales asignaciones mínimas.

El artículo siguiente acuerda, asimismo, la mejora consistente en la bonificación uniforme de 100 pesos mensuales nominales, para todo el personal que exceda el límite menor expresado anteriormente.

La bonificación que se establece a los empleados según el Decreto 6.737, 52 —denominada bonificación por costo de la vida— hasta la suma de 200 pesos, pierde su característica actual de suplemento, para incorporarse al sueldo del empleado, formando parte de su asignación mensual ordinaria.

Es indudable que ello importa un beneficio real para los servidores del Estado, y especialmente, señor Presidente y señores diputados, para los viejos empleados de la Administración Pública que están próximos a su jubilación.

El artículo 59 del Decreto, señala en forma expresa que las mejoras fijadas por los tres primeros artículos, invisten carácter de bonificación por costo de vida y no sufrirán merma en concepto de aportes para el Instituto de Previsión Social, si bien a los efectos de los des-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

cuentos que corresponden por inasistencias y licencias sin goce de sueldo, o con el 50 % del mismo, habrán de considerarse parte integrante de la remuneración habitual que percibe el empleado. Queda asimismo, aclarado, señor Presidente, que, en caso de embargo, dicho beneficio no se acumulará al sueldo.

Cabe destacar, por otra parte, que el salario familiar establecido en el Decreto 8.367, del año 1951, y sus modificaciones complementarias, se extiende al personal de la Administración Pública de la Provincia cuyas entradas normales y permanentes al hogar no excedan de 1.500 pesos moneda nacional mensuales y los viudos con hijos a su cargo, percibirán el beneficio exclusivamente por los hijos. En cuanto a aquellos empleados que en casos semejantes excedan dicha suma de 1.500 pesos, se ha fijado una escala compensatoria que parte de la base de dicha cantidad, acrecentándose en 50 pesos para el cónyuge, si vive, y en 25 pesos para cada hijo respectivamente.

Sr. Mujica — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

Sr. Soria — Con todo gusto.

Sr. Mujica — Y en el caso de un empleado que tenga un sueldo de 1.600 pesos, ¿cómo juega esto?

Sr. Soria — No estaría comprendido, si no fuera por la excepción, porque el decreto establece la cantidad máxima de 1.500 pesos. La pregunta que formula el señor Diputado Mujica es para el supuesto de que haya un empleado que por una mínima cantidad no alcanza a recibir el salario familiar. Por ejemplo, un empleado que perciba 1.500 pesos y que con el salario familiar lo sobrepasara, de manera que para buscar una solución justa se ha establecido esa excepción en el decreto.

Sr. Mujica — Entonces eso jugaría para los empleados que ganan entre 1.500 y 1.549 pesos.

Sr. Soria — Podría ser.

Sr. Mujica — Es que tiene que ser.

Sr. Soria — Pero es que dependería también de la cantidad de hijos que tuvieran.

Sr. Mujica — Es que el decreto establece: «En los casos de empleados cuyas entradas normales y permanentes al hogar excedan de 1.500 pesos». Así dice el artículo.

Sr. Soria — Podría ser el caso de 1.510 ó 1.520.

Sr. Mujica — ¿Hasta mil quinientos cuánto?

Sr. Soria — Le estoy diciendo que la escala del artículo 10 se refiere a los sueldos superiores al de 1.500 pesos.

Sr. Mujica — Repito la pregunta anterior. ¿Mil quinientos cuánto?

Sr. Soria — Eso lo da la tabla. El próximo presupuesto que discutamos en la Cámara traerá los ajustes.

Sr. Mujica — Entonces nos enteraremos usted y yo.

Sr. Soria — Yo no he venido para que usted me tome examen en la Cámara.

Sr. Mujica — No lo sabe ni usted ni yo. Pero si usted es tan amable...

Sr. Soria — Ahora pretende que sea amable. Advierto que no acepto más interrupciones, señor Presidente. Prosigo. Aclarando el concepto de entradas normales y permanentes al hogar, el artículo 9º del decreto no deja lugar a dudas sobre el punto. Al mismo tiempo le contesto al señor Diputado Mujica sobre la pregunta que hacía. Yo he estudiado el proyecto desde hace cerca de un mes y creo que lo conozco perfectamente bien y si el señor Diputado lo hubiera estudiado también lo entendería como yo. Para aquellos que dictan cátedras en los establecimientos de la Provincia, se fija en 10 pesos moneda nacional la remuneración mensual correspondiente a la hora semanal.

El artículo 7º marca las directivas a aplicarse para liquidar estos beneficios en favor de los empleados incorporados al servicio militar obligatorio o con licencia y goce del 50 por ciento del sueldo, incluso el salario familiar, y, en la misma proporción se les liquidará a sus respectivos reemplazantes.

El artículo 12 del decreto extiende los beneficios al personal designado por partidas globales, personal transitorio, jornalizado y afectados a Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y obras del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto éstas se afronten con personal a cargo de la Provincia.

Los demás artículos del decreto tienen sentido aclaratorio y señalan procedimientos sobre su aplicabilidad.

Queda así expuesto, señor Presidente, sucintamente, el espíritu que anima al Poder Ejecutivo al solicitar la sanción de esta ley con el objeto de efectivizar el contenido del Decreto 7.871, en el que se proyecta el mejoramiento de las remuneraciones a los servidores de Buenos Aires.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Concretando, señor Presidente y señores diputados, toca a la Honorable Cámara considerar este proyecto de ley que viene con sanción favorable del Honorable Senado, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos necesarios al Presupuesto de Gastos de la Administración General para los años 1954-1955, a fin de cubrir el Presupuesto de Gastos de la Administración General y solventar los desequilibrios que se produzcan en los presupuestos correspondientes a Cuentas Especiales, tomando los fondos de Rentas Generales, y cumplimentar de tal manera las mejoras acordadas a los servidores de la Administración Pública de la Provincia.

Y para terminar, señor Presidente, sólo me resta hacer presente que estos beneficios que se acuerdan al personal de la Administración Pública de la Provincia, siguen la ruta señalada por el señor Presidente de los argentinos, y que, en el orden nacional, se plasmaran en el Decreto 9.010 del año en curso.

Podría ahora explayarme sobre una cantidad de concepciones que en acción, se reflejan en la felicidad de nuestro pueblo en sus diversos aspectos vitales, como consecuencia del pensamiento y de la acción del Líder, expresados en la Doctrina Nacional Justicialista.

Pero, señor Presidente, una vez más —ya van muchas— voy a repetir lo que el mismo General Perón expresara hace ya más de dos años y que por su sentido es oportuno recordar en estos momentos. Dijo Perón: «Lo importante es asegurar el porvenir de cada uno, porque uno de los males más grandes que padece la organización social mundial, es, precisamente, el hecho de que mucha gente no tiene asegurado su porvenir, lo que se traduce en una disminución del rendimiento de cada empleado u obrero».

Y una vez más, señor Presidente —y ya van otras muchas—, el pueblo lo sabe y la oposición debe reconocerlo, ¡Perón cumple!

Por todo lo expuesto, señor Presidente y señores diputados, en nombre del sector Peronista, solicito la sanción favorable del proyecto en tratamiento.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Señor Presidente: En nombre de la bancada de la Unión Ci-

vica Radical, tengo que adelantar a la Honorable Cámara el voto favorable de nuestro sector a este proyecto del Poder Ejecutivo dando cuenta de una mejora y, como es natural, recabando de esta Legislatura la autorización para los créditos correspondientes. Pero no hay duda —y esto lo comprenderán los señores diputados— que cuando propuse que concurriera al Recinto el señor Ministro de Hacienda, lo hice con la mayor buena fe y con el ánimo de que la Cámara se informara respecto a cuestiones que desconoce y que hacen a la necesidad de poder votar esta ley con pleno conocimiento.

En el Decreto 7.871, después de enumerar los distintos artículos, entre los que se encuentra el número 10, que yo, sin ánimo de molestar al señor Diputado Soria, creyendo que pudiera conocerle, le interrumpí para preguntarle si es que ha llegado la necesidad de proveer los créditos necesarios para la financiación de estas mejoras.

No hay duda de que en el mensaje del Poder Ejecutivo los términos del mismo discrepan con nuestra manera de pensar. Cuando él dice que «considera necesario ajustar las remuneraciones de los servidores del Estado para conformarla a las exigencias impuestas por el nivel de vida actual», nosotros creemos que mejor sería decir: «acercarla a las necesidades impuestas por el nivel de vida actual».

Pero hay una cosa en el mensaje que nos debe llamar a la reflexión, y es su último párrafo donde el Poder Ejecutivo solicita que se dispongan análogas mejoras al personal de la Honorable Legislatura.

Recordando la sesión en que el sector de la Unión Cívica Radical presentó el proyecto de resolución, que pidió ser tratado sobre tablas para que pudiera llegar al Ejecutivo, nosotros decíamos si no creía que había llegado el momento de adecuar las remuneraciones al estado del costo de la vida, e incluíamos en él la situación de los jubilados y pensionistas.

Recordará la Honorable Cámara que el presidente del bloque de la mayoría se opuso al tratamiento de este asunto y manifestó que el Poder Ejecutivo se haría eco de esta inquietud. ¡Qué diferente tratamiento guarda el Ejecutivo con nosotros, en relación con el que guardamos con él!

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Nosotros tenemos suma prudencia en votar un proyecto de resolución, manifestándole al Ejecutivo una inquietud sana y el Ejecutivo, en su mensaje, no se cuida, y dice que solicita que la Honorable Legislatura se ponga también a tono con esa medida de gobierno.

Nosotros hubiéramos querido, señor Presidente, que este asunto, que evidentemente es vital para la cantidad de servidores del Estado, hubiera sido discutido ampliamente y por eso proponíamos que pasara a Comisión, porque entendíamos que podríamos colaborar eficientemente con el Poder Ejecutivo llevando al seno de la Comisión, en forma de invitación, al personal o a los delegados del personal de la Administración de la Provincia, para que ellos nos expusieran, en conversaciones serias, la real situación de la familia de los empleados de la provincia de Buenos Aires.

No puedo seguir adelante sin insistir en un punto extraordinariamente importante para nosotros los legisladores y que hubiera sido posiblemente subsanado con la presencia y la información del señor Ministro de Hacienda, y es nada menos, ni nada más, señor Presidente, que enterarnos los legisladores qué vamos a votar este crédito, a cuánto asciende el mismo. Fíjese, usted, qué importancia extraordinaria tiene eso.

Sr. Soria — Yo no quisiera interrumpir al señor Diputado Mujica...

Sr. Mujica — Me puede interrumpir, cómo no.

Sr. Soria — Entonces, si me permite, he de decirle que estoy informado sobre el monto a que alcanza el incremento.

Sr. Mujica — ¿Lo informará a la Cámara?

Sr. Soria — No tengo inconveniente. Entiendo que, de acuerdo a los cálculos que se han hecho hasta la fecha, el monto que se incrementa para el año 1954, ha de alcanzar alrededor de cien millones de pesos, y para el año 1955, doscientos millones de pesos, señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — ¿Ese es un informe de tipo oficial?

Sr. Soria — Es una información de orden técnico proveniente del Ministerio de Hacienda.

Sr. Mujica — Evidentemente, la Cámara tiene que hacer fe a una información del señor Diputado.

Sr. Soria — Si me permite, señor Diputado Mujica, usted comprenderá que ese dato puede tener alguna variante, como consecuencia de los mismos factores que juegan en el aumento, especialmente en cuanto a las mejoras correspondientes al salario familiar.

Sr. Mujica — Claro, no puede ser de otra manera.

Sr. Soria — Quería dejar aclarada esa situación.

Sr. Mujica — Pero eso no lo había informado el señor Diputado Soria en su exposición, y yo creo, señor Presidente — y lo comprenderá el señor Diputado y todos los señores diputados —, que es un asunto importante. La Legislatura tiene que conocer, señor Presidente, aunque sea así, aproximadamente, y aunque sea así, por un conducto que es muy honorable pero que no es el que corresponde, la cantidad que va a costar al erario esta ley que nosotros vamos a votar, porque si sabemos por boca oficial ese importe y sabemos por boca oficial a cuánto alcanza el superávit, cómo está la Provincia económica y financieramente, nosotros podemos, como legisladores, tratar de subsanar la deficiencia de esta mejora, haciéndola real y efectiva y no como sale ahora, absolutamente muy deficiente. Trataré de ilustrar a la Cámara al respecto.

Sr. Soria — No deseo perturbarlo al señor Diputado en su exposición, pero como ha dicho que deseaba ilustrar a la Cámara, desearía significar que el pueblo de la Provincia conoce muy bien su estado financiero por una exposición que en este mismo Recinto hizo el señor Gobernador, con motivo de la lectura del mensaje. Por otra parte, en los estados de contabilidad, al cierre del ejercicio 1953, también se establece el superávit del presupuesto.

Sr. Mujica — ¿De cuánto es, más o menos?

Sr. Soria — De 536 millones de pesos.

Sr. Mujica — Quiere decir que podríamos haber hecho algo mejor.

Sr. Soria — Si se deseara utilizar todo el superávit en ello solamente, pero hay otros planes a cumplir.

Sr. Mujica — Comprenderán los señores diputados que es un poco difícil conocer el decreto dada la forma en que está redactado.

Sr. Soria — Hay que estudiarlo debidamente, señor Diputado.

Sr. Mujica — De acuerdo con lo que yo he interpretado, los empleados de

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

establecimientos penales, policiales y docentes, sufren una disminución en la relación que tenían anteriormente, con respecto a los administrativos comunes.

Sr. Soria — No comparto su opinión.

Sr. Mujica — Es una cuestión de números.

Sr. Soria — Si el señor Diputado lo demuestra con números, tal vez me convenza de que tiene razón, pero, mientras ello no suceda, consideraré que está equivocado.

Sr. Mujica — Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo. Un empleado administrativo que gana 450 pesos tiene doscientos de bonificación. No hablo del escalafonado, magisterio o Policía. Si es casado, con dos hijos, tiene 100 pesos; 50 pesos para mantener a la mujer...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Mujica — De manera entonces que 450 pesos, más 200 y más 100, arrojan un total de 750 pesos. Y de acuerdo con el decreto que estamos considerando, deberían ganar 925. ¿No es exacto esto, señor Diputado Soria?

Sr. Soria — Sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — Quiere decir que este empleado va a ser beneficiado con 175 pesos. Si pertenece este empleado al personal de la Policía, de Penales o de la Docencia, ganará: 450 más 250 que tiene de bonificación, más 100, que hacen un total de 800 pesos. Pero como tiene que ganar 925 pesos, va a tener un aumento de 125 pesos. De manera que ese empleado va a ser castigado con 50 pesos.

Sr. Soria — Bien, señor Diputado Mujica: usted ha desarrollado su fórmula y yo presentaré ahora la mía. En realidad, lo que pasa, es que si bien es cierto que el señor Diputado ha estudiado seriamente este asunto, yo también lo he hecho; pero debo advertirle que la interpretación técnica del mismo requiere algún análisis.

Creo, sin embargo, que, con el señor Diputado, en una conversación mano a mano, podría haberle aclarado las dificultades en detalle que aparecieran.

Sr. Mujica — Podría ser, señor Diputado. Lástima que no lo hayamos tratado en Comisión.

Sr. Soria — Yo tenía aquí unos elementos para darlos a conocer oportunamente a la Honorable Cámara, pero si el señor Diputado lo desea, con todo gusto

se los puedo suministrar cuando haya terminado su exposición.

Sr. Mujica — Hágalo ahora, señor Diputado.

Sr. Soria — Yo no soy miembro informante de su sector, señor Diputado Mujica. Yo he hecho mi exposición, con el alto propósito de informar al Honorable Cuerpo de la manera más clara posible. No sé si lo habré logrado, pero ésa ha sido mi intención.

Sr. Mujica — La verdad es señor Presidente, que por este decreto, esa prelación que tienen esos empleados de la Administración, con respecto al común de los empleados, sufre entonces una disminución de 50 pesos. Ahora yo digo: les dan los 200 pesos al incorporarles al sueldo básico —en eso estamos perfectamente de acuerdo—, es decir, que se va a incorporar al sueldo la bonificación de hasta 200 pesos. La verdad es que para continuar tengo que molestar al señor Diputado Soria...

Sr. Soria — No me molesta, señor Diputado, de ninguna manera.

Sr. Mujica — Esos 50 pesos ¿quedarían entonces como bonificación?

Sr. Soria — Como bonificación, señor Diputado.

Sr. Mujica — Es decir, cualquier suma que exceda a 50 pesos.

Sr. Soria — Así es, señor Diputado.

Sr. Marini — Si me perdona la interrupción, señor Diputado Mujica, deseo preguntarle al señor Diputado Soria lo siguiente: la bonificación que tienen los maestros es de 250 pesos y los de la Administración general de 200 pesos. Ahora bien, esos 200 pesos se incorporan como sueldo, vale decir, que en el caso de los que perciben 250 pesos de bonificación, se supone que los 50 pesos que no se incorporan a sueldo pasan a bonificación. La pregunta es ésta: ¿esos 50 pesos de bonificación, los tienen independientemente de los 100 pesos o más que se acuerdan por este decreto?

Sr. Soria — Se suman a los 100 pesos.

Sr. Marini — ¿Es ésa la interpretación?

Sr. Soria — Así es, señor Diputado.

Sr. Mujica — Señor Presidente: Necesariamente nosotros tenemos que decir algo respecto a nuestra opinión sobre lo que es indispensable para subvenir a las necesidades del empleado.

La verdad es que el señor Diputado Soria ha hablado de sumas y cantidades que condicionan las mejoras y la satisfacción de las personas a quienes van

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

dirigidas. Es decir, que con estos beneficios se equilibra la situación de costo de vida con sueldo y salario.

Nosotros, señor Presidente, hemos hecho una pequeña encuesta, que ha dado como resultado —y no lo ignorarán los señores diputados ya que, en general, son padres de familia y tienen hogares a su cargo—, que como mínimo un hombre casado, con dos hijos, necesita 1.500 pesos.

No hay duda, que esto funcionaría también con ese amparo que la Provincia ha dado al empleado con la Ley número 5.669, que conocerán los señores diputados, y que se refiere a los préstamos hipotecarios a los empleados, obreros y jubilados de la Administración Pública. La Ley 5.669, que modificó a una anterior, fué sancionada el 30 de agosto de 1951. Esta ley magnífica, funcionando, establece en su artículo primero que el Banco de la Provincia, por intermedio de la sección respectiva, acordará préstamos en dinero efectivo a los empleados, obreros y jubilados de la Administración Pública Provincial y Municipal, facilitando hasta el 100 % de lo que necesite, como préstamos para construir su casa. Esta ley, como digo, poniéndose efectivamente en práctica, contribuiría también a aliviar la situación y a hacer posible una menor paga en el sueldo. Pero yo les pregunto a los señores diputados y a la Honorable Cámara, si conocen de que esta ley funciona. ¿Conoce algún señor Diputado que se hubiera otorgado algún préstamo conforme a esta ley?

Sr. Carnevale — Sí, señor Diputado. Yo conozco un caso.

Sr. Mujica — ¿Cuál es? Porque yo tengo la información de que no se ha concedido ningún préstamo.

Sr. Carnevale — Le han dicho mal. Conozco una operación que se ha hecho con esta ley.

Sr. Mujica — ¿Me permitiría, si tuviera a mano el informe?

Sr. Carnevale — Puede ir al Banco Provincia y ahí le van a informar.

Sr. Mujica — En el Banco de la Provincia me han informado que no se ha dado ningún préstamo por intermedio de esta ley.

Sr. Carnevale — Le han informado mal.

Sr. Mujica — Yo doy la información a la Honorable Cámara de que esta ley no funciona.

Sr. Carnevale — No es así, señor Diputado.

Sr. Mujica — La verdad es, señor Presidente, que yo, bajo mi responsabilidad, digo que esta ley no funciona en la provincia de Buenos Aires.

Sr. Carnevale — Yo le digo que sí.

Sr. Mujica — Yo le pediría al señor Diputado que me concrete el caso.

Sr. Carnevale — Le estoy diciendo de un caso puramente particular.

Sr. Mujica — ¿Quién es?

Sr. Carnevale — Se trata de mi esposa, que es empleada.

Sr. Mujica — ¿Ha obtenido el préstamo por esta ley?

Sr. Carnevale — Sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — Yo, señor Presidente, no puedo decirle al señor Diputado...

Sr. Carnevale — Es que no puede decir otra cosa que no sea la realidad.

Sr. Mujica — Pero la verdad, ¿cuándo obtuvo el préstamo a que hace mención?

Sr. Carnevale — Hace más o menos cinco meses.

Sr. Mujica — No quiero ser suspicaz, pero creo que su calidad de Diputado quizá le haya permitido conseguir...

Sr. Carnevale — En absoluto.

Sr. Mujica — Quiere decir, señor Presidente, que el préstamo acordado ha sido a la esposa de un diputado en ejercicio.

Sr. Carnevale — Ha sido acordado a una empleada, que es diferente.

Sr. Bellelli — Conozco el caso del Subgerente del Banco de la Nación de Lomas de Zamora que ha obtenido también el mismo crédito para edificación por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Mujica — La verdad, señor Presidente, es que esta ley no funciona. Y el caso que han presentado los señores diputados, evidentemente, configura una excepción, puesto que se trata de la esposa de un legislador en ejercicio y de un subgerente del Banco de la Nación, que no tiene nada que ver con la Provincia y no podría conseguir ese préstamo.

Sr. Carnevale — No, señor Diputado, se trata de cualquier funcionario público.

Sr. Mujica — La verdad es que esta ley no funciona en la provincia de Buenos Aires.

Sr. Carnevale — ¡Lo dice usted!

Sr. Mujica — ¿Cuánto es, señor Presidente, en realidad, en la cantidad ex-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

traordinaria de empleados. el aumento que significa esta mejora? ¿Son cien pesos, señor Diputado Soria, o son setenta y seis pesos de mejora?

Sr. Soria — Para los empleados que no están comprendidos en la base del sueldo mínimo, es decir que superan esas bases, son cien pesos.

Sr. Mujica — Son 76 pesos.

Sr. Soria — Son aumentos que se incrementan entre 100 pesos y hasta 200 pesos, para los sueldos bajos, advirtiéndole que los empleados con sueldos bajos son los menos.

Sr. Mujica — Tengo las planillas y puedo decirle que los empleados con sueldo menores de 1.500 pesos son, en la Administración, 81.000 aproximadamente, sobre los 82.300. Tengo las planillas.

En el Poder Judicial son más de 2.100 sobre un total de 2.400 empleados, con menos de 1.500 pesos. Según la planilla que tengo, en la Administración provincial hay más de 38.000 empleados con sueldo de \$ 550 por mes; más de 16.000 empleados que perciben \$ 450 mensuales y no llegan a 1.500 empleados, los que perciben más de \$ 1.500.

Yo recordaré palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República para demostrar que esta mejora no está de acuerdo con el pensamiento del primer magistrado. Dijo el Presidente de la República el 17 de febrero de 1954 ante los delegados al XIII Congreso de la Federación de Trabajadores...

Sr. Martínez J. J. — El señor Diputado está fuera de la cuestión.

Sr. Bronzini — ¿Por qué se alarma tanto el señor Diputado?

Sr. Martínez J. J. — ¡Qué me voy a alarmar! ¡Todo lo contrario! Si a mí me gusta que hable el señor Diputado citándolo a Perón.

Sr. Mujica — En el discurso a que me he referido, decía el señor Presidente de la Nación, General Perón:

«Para nosotros es suficiente con que el pueblo viva bien, que llene todas sus necesidades, que los padres puedan educar a sus hijos, que cada uno tenga su platita, su casita y que se vaya aumentando el «standard» de vida que permite un grado de felicidad adecuado. No somos tampoco ambiciosos, ni queremos que cada uno sea rico, no nos interesa esta riqueza: la riqueza no sirve sino para vivir más o menos decentemente».

Estas son palabras sagradas para los señores diputados.

Yo creo que los empleados de Buenos Aires no podrán cubrir sus vitales necesidades con esta mejora. Nosotros vamos a votar este proyecto de ley que indudablemente está mal redactado porque no se establece el monto del crédito. El señor Diputado Soria ha manifestado que se trata de una inversión de cien millones de pesos para el corriente año y de doscientos millones de pesos para el año 1955; pero eso no se dice en el texto del proyecto. Nosotros entendemos que debe decirse cuáles son las cantidades que se invertirán. La Cámara no puede sancionar un proyecto dejando imprecisas las cantidades.

Voy a solicitar a la Honorable Cámara que permita la inserción en el Diario de Sesiones de un estudio del presupuesto de la familia empleada. Es una estadística sobre costo de la vida que he confeccionado tomando los datos de las fuentes oficiales.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la inserción solicitada por el señor Diputado Mujica.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Mujica — Yo les agradezco igual a los señores diputados.

Hay un problema relacionado con la situación económica de la Provincia y por eso manifesté al señor Diputado Soria que era de real interés hacer este debate con la presencia del señor Ministro de Hacienda. Me gustaría leer unos párrafos de otro discurso del señor Presidente de la República pronunciado el 23 de marzo de 1954.

Sr. Carnevale — Léalos, que son interesantes.

Sr. Mujica — Haré la lectura para demostrar que esto que aparece como una disminución de lo que se le debe pagar al empleado, puede ser el resultado de una mala economía. Por eso hubiera sido ilustrativo que el Poder Ejecutivo nos informara acerca de la economía de la Provincia. Yo quiero creer que el señor Diputado Soria recordará que en la época del Gobernador Mercante también se hablaba de superávit, y después resultó que no había tal superávit.

Sr. Soria — Eso no tiene nada que ver con el proyecto en discusión.

Sr. Mujica — El señor Presidente de la República dijo que «la República Argentina afortunadamente para nosotros, es de capacidad económica en potencia

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

tal, que nosotros podríamos afrontar cualquier prueba si sabemos sacar a esa economía en potencia, el fruto que corresponde a través del trabajo y la dedicación».

Más adelante agregó: «El «standard» de vida está en relación directa a la economía: con una mala economía no hay un buen «standard» de vida. Pero ésta no es cuestión que se hace cuando uno quiere sino cuando se tienen las capacidades y cuando se puede».

Por eso yo pregunto si el Gobierno de Buenos Aires puede darle al empleado lo que necesita, o no puede.

Prosigue luego el señor Presidente de la República: «Es indudable que en la consideración del «standard» de vida indispensable, lo que es el «standard» de vida progresivo, nosotros ya en 1944 establecimos lo que llamamos una línea de la vida, vale decir, lo que podría traducirse, precisamente, en un salario vital, debajo del cual se encuentran los sumergidos y sobre el cual se encuentran los emergidos».

De tal manera, señor Presidente, si en la Doctrina Justicialista el Estado es responsable de la conducción de las fuerzas económicas, se dice de que si tenemos una mala economía es porque tenemos un mal gobierno. Así se explica que el Estado Justicialista mantenga a los servidores del Estado, entre los que el señor Presidente de la República califica como sumergidos, porque saben los señores diputados que los empleados y obreros de la Administración Pública para poder mantener a su familia tienen que trabajar en otra parte. No serán los señores diputados y sus esposas, pero la verdad es ésa. Porque debemos informar que con los sueldos que la Cámara va a autorizar no saldrán de sumergidos los empleados y obreros provinciales. El hogar de un empleado, compuesto por él, su esposa y dos hijos no podrá subvenir a sus necesidades.

De acuerdo con las listas oficiales de precios máximos, toda familia de empleado público no puede vivir, y debemos dejar constancia de que la lista de precios oficiales es también otro mito.

Sra. Rossia — ¡Sin embargo, ahora no van mal vestidos los empleados y los obreros!

Sr. Mujica — Por todas estas razones, señor Presidente, nosotros creemos y hacemos fe en las palabras del señor Presidente del bloque de la mayoría,

pronunciadas oportunamente, quien nos satisfizo mucho cuando dijo que estas cosas que suceden en el Recinto llegan a oídos del señor Gobernador de la Provincia. Esperamos, señor Presidente, que estas inquietudes del sector de la Unión Cívica Radical, de buena fe, de absoluta buena fe, fundadas en razones que avalan todos los señores diputados en su fuero íntimo, podrán llegar a oídos del señor Gobernador, a fin de que se llegue a darles a los servidores de la Administración de Buenos Aires, solamente eso: lo que necesitan para vivir decorosamente, para alimentarse y para educar a sus hijos.

Sra. Rossia — Ahora los educan y los tienen bien arreglados en su vestimenta. ¡Se olvidan ustedes de cómo iban antes los hijos de los obreros y empleados!

Sr. Mujica — Nada más, señor Presidente.

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Señor Presidente: Si no fuera por la necesidad que tiene esta Cámara de estar suficientemente informada para los fines del trabajo legislativo, no valdría la pena este debate. Si no fuera por eso, podríamos muy bien limitarnos a decir que, frente a la necesidad de mejorar la situación del empleado público, vamos a votar favorablemente el despacho de Comisión.

Pero es que la Cámara, señor Presidente es otra cosa que una asamblea de representantes del pueblo convocados en este Recinto para votar proyectos del Poder Ejecutivo. Esta es una Cámara que tiene la obligación de trabajar del modo más completo y, por lo tanto, de conocer los asuntos que son sometidos a su deliberación, y de estudiarlos.

¿Qué nos dice, señor Presidente, este mensaje y este proyecto del Poder Ejecutivo? Ese es el asunto. Primero: Que el empleado público está todavía, a esta altura del tiempo y a pesar de la justicia social invocada, insuficientemente remunerado. Segundo: Que la Administración Pública de la Provincia, al igual que la Administración de la Nación, no está en condiciones de remunerar bien al empleado público, a pesar de la masa enorme de cargas que soportan el trabajo, la producción y el consumo. Y tercero: Señor Presidente, que la economía argentina no está en estos momentos, de pretendido florecimiento, en condiciones para

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

proveer a la Administración Pública de los recursos necesarios. De eso se trata, y también, señor Presidente, de ver cómo los funcionarios más altamente y mejor colocados de la Administración Pública ignoran o se desentienden frecuentemente de la situación del país. Ese es el caso del primer magistrado de la Nación y del primer magistrado de la Provincia, pasando por todos los ministros de Hacienda de la Nación, de todas las otras provincias argentinas e inclusive del primer Estado argentino.

No hace mucho tiempo, señor Presidente, bastante tiempo antes de que el Poder Ejecutivo de la Nación diera su decreto sobre mejoras introducidas a los sueldos, el señor Presidente de la Nación dijo esto: «La economía argentina alcanzó ya una situación de equilibrio; es decir, un estado de estabilidad en planos de justicia y de eficiencia que le permite normalizar los costos y los salarios». De tal modo, señor Presidente, que ese equilibrio hacía esperar el hecho de que quienes dirigen la economía argentina, dijeran: De aquí en adelante no se modificarán ni los precios ni las remuneraciones.

Pero, poco tiempo después, el país tomó nota de los discursos contradictorios del señor Presidente de la Nación y del decreto sobre aumentos en las remuneraciones oficiales, al mismo tiempo que proliferaban los conflictos entre el capital y el trabajo, y todos los gremios, absolutamente todos los gremios obreros, con exclusión de los que dependen directamente del poder público, se declaraban en huelga.

Sr. Filippi — En pocos gremios, solamente, se produjeron algunos conflictos.

Sr. Rojas Durquet — Y no fueron tampoco por aumentos de salarios.

Sr. Bronzini — Le puedo dar los nombres de los gremios que actualmente tienen conflictos de salarios.

Sr. Presidente Piaggi — No está en discusión la cuestión sindical. Está en el uso de la palabra el señor Diputado Bronzini. Le ruego se atenga a la cuestión en debate, y que se dirija a la Presidencia, colaborando con ella en esa forma.

Sr. Bronzini — Yo acostumbro a tomar en serio los asuntos que lo merecen y éste es uno de esos asuntos que debe concitar el celo de los señores diputados. Aquí se toma frecuentemente sin la necesaria seriedad la mayoría de los

asuntos que son sometidos a nuestra consideración, porque es la forma fácil de desentenderse de ellos, dando sencillamente el voto en un sentido determinado, sin esclarecimiento y sin esfuerzo.

A mí me sorprende, señor Presidente, que después de las circunstancias que yo he puntualizado y de la Ley Nacional de Remuneraciones, votada para que la Administración Pública estuviera permanentemente, en el orden nacional y también provincial, en condiciones de controlar la relación, en todos los momentos, entre el costo de la vida y la remuneración del trabajo, que después de sancionada esa ley concluyamos en que dentro de la Nación y de la Provincia, no existe ningún sistema para el control de esa relación económica.

Aquí tengo, señor Presidente, la ley nacional en cuestión, que está en plena vigencia, y respecto de la cual hoy yo no he oído ninguna mención. Se proclama allí la necesidad del salario vital; se ha establecido que ningún hombre de trabajo debe percibir una remuneración inferior a lo que él necesita para la alimentación adecuada, la vivienda higiénica, el vestuario, la educación de los hijos, la asistencia sanitaria, el transporte o movilidad, la previsión, las vacaciones y las recreaciones suyas y de su familia. Y se instituye, señor Presidente, por medio de esa ley, la obligación para el Instituto de las Remuneraciones, de fijar y aplicar los salarios vitales mínimos y las escalas de salarios básicos. Se crea un Consejo Técnico que tiene por función específica reajustar periódicamente el salario vital de acuerdo a la variación del costo de la vida, porque se dijo que éste era un país desorganizado y para contribuir a darle una organización fué que se creó este Instituto de las Remuneraciones, costeados por el pueblo de la República.

Yo pregunto —y seguramente la respuesta vendrá por la calificada voz del Presidente de la Comisión de Presupuestos— qué imperio tiene actualmente el Instituto de las Remuneraciones, y pregunto si existen los trabajos a que la ley obliga a ese Instituto. Si la Administración provincial está informada respecto de ellos y si está el Poder Ejecutivo de la Provincia en condiciones de decirle a esta Cámara, —en momentos en que se le recaba esta sanción— que los aumentos proyectados para el personal de la Administración Pública de la Provincia,

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

están de acuerdo con el actual costo de la vida.

No necesitamos, señor Presidente, sin embargo y de modo imperioso, tener en nuestras manos planillas que certifiquen ese constante desequilibrio entre el costo de la vida y los actuales salarios. Yo no hice más que un simple cálculo, ahorrándome el improbable trabajo que se ha hecho en este momento el Presidente de la Comisión de Presupuesto con tantas cifras, con tanto papel y con tanto lápiz.

Así, sé yo que por imperio del artículo 19 del decreto dado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, un matrimonio con cuatro hijos, va a percibir una remuneración máxima de 975 pesos. A mí me basta eso como conclusión definitiva para dejar establecido que ésta es una remuneración insuficiente.

Y, entonces, vamos a esto. La Administración provincial ha tenido, efectivamente, un superávit presupuestario superior a los quinientos millones de pesos. Le va a costar a la Provincia, por lo que corresponde a 1954 esta alza en la remuneración, cien millones de pesos, y un aumento en las erogaciones para 1955, de doscientos millones de pesos. Se obtuvo, pues, en el ejercicio anterior, un superávit de quinientos millones de pesos; y si desde el 1º de enero de 1955, con el Presupuesto de Gastos ya votado por la Legislatura, va a entrar a operar la revaluación inmobiliaria, que ya ha sido prácticamente llevada a cabo, con el previsto aumento en los ingresos, ¿por qué esta tacañería del Poder Público de la Provincia para remunerar suficiente y convenientemente al personal de su dependencia? Ahí está el asunto. Por eso estuve muy acertado el señor Diputado Muica cuando reclamó la presencia del señor Ministro de Hacienda; y quizás mejor todavía hubiese sido pedir la del Poder Ejecutivo, en la persona del señor Gobernador de la Provincia, para controvertir con él, en términos de veracidad e información, este problema candente que el Poder Ejecutivo ha puesto en nuestras manos.

Lo que sucede es una cosa muy importante, más grave de lo que configura el asunto a simple vista. Lo que ocurre es que hay un gran déficit nacional, no de presupuesto, sino de ingreso, en toda la vasta extensión del territorio argentino, pasando por todas las administraciones, desde la nacional a las provinciales y comunales. Ese es

el asunto importante, señor Diputado Soria, que nosotros debemos ver.

¿Está o no la Administración provincial en condiciones de remunerar bien a su personal? Contesto que sí, por las razones que dió el señor Presidente de la Comisión, por el superávit presupuestario de la Administración.

¿Está la Administración Pública en general del país, en condiciones de remunerar suficientemente a su personal?

Y ahora esta otra pregunta: ¿Está la economía del país en condiciones para afrontar el compromiso y de resolverlo, remunerando con dignidad y con justicia social al personal de la Administración Pública? Contesto, categóricamente, que no. Ese es el problema; porque, señor Presidente, el país está hoy más pobre que ayer. Lo desafío al Poder Ejecutivo de la Provincia. Yo lanzaría, señor Presidente, en términos de civilización política este reto al propio señor Presidente de la Nación, que muchas veces no conoce con precisión la realidad del país. Yo digo que la Nación Argentina, en los momentos presentes de su economía, es más pobre que en algunos momentos de su historia pasada.

El señor Presidente de la Nación ponderó, en oportunidad de leer su mensaje el 1º de mayo al Congreso de la Nación, un ascenso de la renta nacional, que fué de poco menos de quince mil millones de pesos en el año 1935, a noventa mil millones de pesos en la actualidad. Si ha crecido, efectivamente, tanto el ingreso anual de la Nación, señor Presidente, ¿por qué esta tacañería? ¿Por qué esta insuficiencia? ¿Por qué este penoso regateo en la remuneración de los hombres que están al servicio del pueblo y de la Administración? Es que no hay tal enriquecimiento; hay sólo una inflación en la cifra numéricamente representativa de la renta nacional; pero respecto a los valores representativos de las cosas disponibles para el pueblo, nuestro país ha retrocedido fundamentalmente.

Sr. Presidente Piaggi — ¿Me permite, señor Diputado Bronzini, hacerle notar que está fuera de la cuestión?

Sr. Bronzini — Estoy demostrando, señor Presidente, un estado de cosas de la Provincia, y le ruego al señor Presidente que me permita continuar...

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Piaggi — El señor Diputado Bronzini está haciendo referencia a cuestiones de orden nacional, que no están en debate.

Sr. Bronzini — Perdóneme, señor Presidente; pero me estoy refiriendo a la economía de la Provincia, que está forzosamente referida a la economía de la Nación. Si ha disminuído la renta nacional ha disminuído también la renta provincial; y hay una perfecta sincronización entre el decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y el que dió con anterioridad el Poder Ejecutivo de la Nación. Ahora todo está sincronizado. Los gobiernos de provincia se mueven, señor Presidente, al mismo ritmo que el Gobierno de la Nación.

¿Por qué, señor Presidente, vamos a votar este despacho? Lo haremos porque en realidad no está en nuestras manos dar otra solución. Hay, sin embargo, la posibilidad de otra solución, aún a pesar de la mayor pobreza alcanzada por la economía nacional, y si no me divido la voy a referir antes de dar tiempo a mi exposición. Pero planteadas así las cosas, no podemos solucionarlas de otra manera. Somos colectivamente ahora más pobres y estamos amenazados de serlo todavía más. No debemos rehuir la realidad; debemos mirarla de frente y sacar de ella todas las conclusiones habilitantes para el mejor desempeño legislativo.

Los precios internacionales en general, señor Presidente, están en franco descenso; los precios internacionales para los productos de nuestra exportación, están en descenso. El comercio exterior argentino está en crisis. Nuestra capacidad económica, señor Presidente, para proveerle a la Nación todo lo que el trabajo nacional necesita, está en franca crisis. Ahora estamos mal y dentro de no mucho tiempo estaremos peor.

Esa es la razón por la que yo daré mi voto afirmativo.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Sírvase atenerse a la cuestión en debate, señor Diputado.

Sr. Bronzini — La solución que puede dar el Poder Ejecutivo de la Provincia es sin duda parcial, pero está en sus manos darla. La economía no da sin du-

da para más aun cuando la Administración se dispone a empobrecerla todavía otro poco con las nuevas cargas fiscales en perspectiva.

Las presentaciones en quiebra de empresas asumen actualmente proporciones alarmantes. Me precie de haber desarrollado, con algún esfuerzo, sin duda, determinada capacidad para apreciar la situación de una empresa, y he llegado a esta conclusión: la presión exagerada por medio del impuesto en su triple esfera jurisdiccional, ha iniciado un franco proceso de descapitalización de muchas empresas. Ese empobrecimiento progresivo de las empresas que no tienen el monopolio de la producción y venta de sus productos, las coloca frecuentemente en situación de incapacidad para sobrevivir. Conozco casos de empresas que se han presentado porque no han podido afrontar los compromisos que figuran en sus pasivos como consecuencia del régimen fiscal imperante.

Las presentaciones aumentan diariamente porque se acentúa ese proceso de descapitalización y empobrecimiento de las fuentes argentinas del trabajo. La Administración provincial puede resolver, puede superar, en parte, este grave problema. Si yo digo a los diputados de Buenos Aires que hay parasitismo en la Administración, todos los señores diputados, con seguridad, me han de creer. Hay exceso de personal en la Administración. Hay mano de obra sustraída al trabajo de la Provincia, al trabajo útil de la Provincia. Y hasta yo diría que podríamos hacer un esfuerzo y entonces realizar la individualización dentro de la Legislatura y llegaríamos a la misma conclusión. Los otros días, señor Presidente, hasta el señor Diputado Simini en ocasión de tratarse un proyecto relacionado con la administración municipal contestó a reflexiones mías, diciendo que el hecho de que estén los presupuestos municipales en su totalidad destinados ahora al pago de sueldos, casi exclusivamente, constituía un hecho que no podía ser negado ni evitado, porque la administración municipal no podía hacer otra cosa que pagar esos sueldos.

Sr. Simini — Aclaro que no he dicho tal cosa. No se ha interpretado bien mi pensamiento.

Sr. Bronzini — Yo lamento mucho eso, señor Diputado Simini, y lo invito a que aclare su pensamiento.

Sr. Simini—El señor Diputado Bronzini se está refiriendo a expresiones ver-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

tidas en la sesión pasada. Yo no tengo interés en entrar en debate sobre este asunto. Mis palabras están en el Diario de Sesiones.

Sr. Bronzini — El señor Diputado Simini, contestando a palabras mías, según las cuales los presupuestos municipales están destinados al pago de sueldos, dijo que no podría ser de otro modo. Estas palabras están en el Diario de Sesiones.

Digo que hay exceso de personal. La Administración Pública está burocratizada, y si el Poder Ejecutivo se allanara a la impopularidad de que ese parasitismo burocrático de la Administración desaparezca o se reduzca en alguna importante medida, podría hallarse la Administración Provincial en condiciones de remunerar mejor al personal que trabaja, porque nosotros también tenemos oportunidad de ver en esta Honorable Cámara que hay personal que no trabaja, que no lo vemos nunca. Con esa medida se podría remunerar bien al personal que presta realmente servicios, y con las economías que el Gobierno podría hacer, limpiando la Administración de parásitos, estaríamos en condiciones de pagar como corresponde a los maestros, a los vigilantes, a los funcionarios públicos en general.

Yo hablo con el agente de policía, no porque desee pedirle su contribución para hacerle al Gobernador de la Provincia una revolución. (*Risas*). Yo hablo con ellos; hablo con los maestros; todos están quejosos. Los vigilantes piden la baja y no se la dan. Quieren irse a trabajar a cualquier otra parte porque saben que tendrían una remuneración mejor, pero no les acuerdan la baja; están obligados a seguir sirviendo...

Sra. Carosella — ¿Y antes cuando se les debían años enteros a los maestros y a los vigilantes, qué comían?

Antes el pan valía diez centavos el kilogramo y era caro. Pero ahora vale pesos 1,50 y todo el pueblo lo tiene en abundancia.

Sr. Bronzini — La señora Diputada dice que abunda el pan; no creo que puedan decir lo mismo las esposas de los vigilantes, de los agentes de Policía de la Provincia, de muchos trabajadores.

Sra. Carosella — Ahora comen todos los días, señor Diputado, y antes lo hacían cuando podían.

Sr. Presidente Piaggi — Le advierto al señor Diputado Bronzini que se ha excedido en diez minutos en el plazo reglamentario.

Sr. Bronzini — Voy a terminar, señor Presidente, haciendo una proposición, de la cual conozco por anticipado el resultado. Afirmo que nadie en este Recinto, conoce en este momento acabadamente de lo que se trata. Digo más, señor Presidente, no lo conoce...

Sr. Soria — Unicamente será el señor Diputado Bronzini el que tiene conocimientos del tema.

Sr. Bronzini — No, señor Diputado. Nadie está aquí en mejores condiciones que el señor Diputado.

Sr. Presidente — Ruego al señor Diputado Bronzini que se dirija a la Presidencia.

Sr. Bronzini — Me atrevo a decir, señor Presidente, que ni el propio Poder Ejecutivo lo conoce con toda exactitud. Afirmo también que un asunto de esta naturaleza no debe ser resuelto sin estudio y dictamen de Comisión.

Constituye una demasía, un verdadero atrevimiento, una desconsideración sin nombre a la opinión pública de nuestra Provincia y a los intereses de nuestro pueblo, y hacia nosotros mismos, votar un asunto de esta importancia y significación social y económica, sin estudio de Comisión.

El proyecto que estamos considerando, que tiene una importancia fundamental para la Administración de la Provincia, ¡no ha ido siquiera a Comisión, señores diputados!

El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, ha venido al Recinto a darle opinión a los diputados. Yo digo, señor Presidente, que no es seria esta forma de trabajar, que no honra a la Legislatura de Buenos Aires. Por eso le pido al señor Presidente de dicha Comisión, que no eche sobre su conciencia la responsabilidad de aconsejar a la Cámara un pronunciamiento y también a la mayoría del Cuerpo, que no asuma a su turno la de votar este proyecto sólo porque lo manda el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo está equivocado; ha incurrido en insuficiencia de estudio y de información. Por eso, señor Presidente...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — El señor Diputado está excedido en quince minutos. La Cámara tendrá que decidir si se le prorroga el tiempo reglamentario en caso de querer continuar su exposición.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Sr. Bronzini — Señor Presidente: Término pidiendo que este asunto vuelva a Comisión.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bronzini.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Marini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Me excusarán el señor Presidente y la Honorable Cámara si tengo alguna intervención en este debate, pero la juzgo necesaria.

Cuando la mesa directiva del bloque de la Unión Cívica Radical presentó el proyecto de resolución cuyo tratamiento sobre tablas fundé hace pocas sesiones, tenía en vista diversas circunstancias: Primero, que los sueldos de los empleados públicos en la provincia de Buenos Aires, eran insuficientes. Segundo, que el Estado provincial, en la ejecución de su Presupuesto, había tenido un superávit de mucha importancia; y Tercero, que en el escenario general del país, se estaban debatiendo los convenios colectivos de trabajo con vistas a solucionar las situaciones planteadas por la insuficiencia de los salarios.

Yo entiendo, señor Presidente, que este asunto debe ser considerado de una manera simple y sencilla. Por analogía habría de adjudicársele un tratamiento similar al de cualquier convenio colectivo.

Cuando se trata de un convenio colectivo —y en esto los señores diputados obreros sindicalistas me llevan una gran ventaja— se toman en cuenta las situaciones del personal en cuanto a la necesidad de ganar un sueldo que esté acorde con el costo de la vida y la situación de las empresas que están obligadas a pagar ese sueldo o ese salario. Si las empresas están en condiciones —por las ganancias que obtienen—, de pagar esos aumentos, éstos deben convenirse y ejecutarse. De modo que, si nosotros trasladamos ese concepto a la situación de la provincia de Buenos Aires con relación a sus empleados, debemos considerar en primer término si realmente es cierto que los empleados están insuficientemente pagados. Y es la verdad, la auténtica y pura verdad, que la gran mayoría de los empleados de la provincia de Buenos Aires perciben sueldos que no le alcanzan para subvenir a sus necesidades. Y es la cru-

da realidad que la mayoría de los empleados de la provincia de Buenos Aires, deben trabajar en una época en que hemos alcanzado desde hace años un horario de ocho horas como jornada máxima, doce y trece horas, para poder subvenir a sus necesidades, porque trabajan en su empleo y deben hacerlo luego en una ocupación privada para poder compensar el desnivel que el sueldo les crea y hacer frente a las necesidades de alimentar a su señora esposa e hijos.

Si esto es así, y además es cierto porque está confesado por el propio Gobernador de la Provincia y está protocolizado en los estados de contabilidad, que la provincia de Buenos Aires ha tenido en la ejecución de su Presupuesto del año 1953, un superávit de quinientos treinta y seis millones de pesos. Entonces no puede haber ninguna duda de que la provincia de Buenos Aires está en condiciones financieras de hacer un aumento de sueldo a sus empleados, porque tenemos que reconocer que ese superávit ha sido en base a las consecuencias de los sueldos magros que paga a los servidores de la Administración Pública.

No es posible que la provincia de Buenos Aires se enriquezca a costa de sus servidores, teniendo en cuenta que un superávit de quinientos treinta y seis millones de pesos en un presupuesto, cuya cifra de ejecución es de mil cuatrocientos y pico de millones, es un superávit extraordinario.

Aquí pasa lo que nos enseñaban a nosotros en la Facultad de Derecho cuando iniciábamos los estudios en materia de economía política y de finanzas. Para señalar la diferencia que existe entre finanzas y economía nos ponían el ejemplo de que hay países que tienen finanzas ricas, finanzas prósperas y una economía pobre. El pueblo está empobrecido y el Estado es rico. En cambio otros países, con una economía próspera, sana y rica, tienen finanzas pobres, un Estado pobre. Aquí lo que ha ocurrido es que la economía de la Provincia, como la economía del país se ha empobrecido a costa del enriquecimiento del Estado, que exhibe siempre sus grandes superávits en la ejecución de sus presupuestos. Superávit que, bien analizados, señores diputados, son engañosos, porque yo he sostenido siempre que la unidad y la universalidad de los presupuestos nos obligan a considerar todas las erogaciones y gastos que

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

realiza el Estado y no exclusivamente los que se refieren a las Cuentas Especiales y a la Ley de Presupuesto sino a lo que se hace con el uso del crédito.

Esta Provincia se está empobreciendo año a año a través del extraordinario crecimiento de su deuda pública. Y sin embargo el señor Gobernador viene a alardear de un superávit de quinientos treinta y seis millones, mientras siguen todavía la odisea los acreedores de la Provincia, con sus certificados impagos, que los ha llevado a situaciones tremendas, dolorosas, inclusive, en algunos casos, a la declaración de su propia quiebra.

Si nosotros, señor Presidente, tenemos según el Poder Ejecutivo, la existencia de un superávit de quinientos treinta y seis millones de pesos, no sabemos hasta ahora qué destino el Poder Ejecutivo ha pensado dar a ese superávit que no está para ser guardado en los Bancos, sustrayendo ese dinero a la circulación ni quitándolo a la riqueza pública. Esos quinientos treinta y seis millones de pesos deben circular y a ese fin yo presenté un proyecto de resolución para que una parte de ese superávit fuera aplicada al pago de las expropiaciones que debe en gran cantidad la provincia de Buenos Aires y a la agilización de los trámites de los expedientes que están demorados, con el fin preconcebido de que no se dicten las sentencias, para no crear al Poder Ejecutivo la obligación coactiva de depositar el importe del precio de la expropiación.

No obstante la existencia de esos quinientos treinta y seis millones de pesos de superávit, para solucionar la situación de los empleados públicos, el Poder Ejecutivo nos remite un proyecto pidiendo que se le autoricen los créditos necesarios que significan una erogación, según informes officiosos del señor Senador Soler en el Senado y del señor Diputado Soria, de cien millones de pesos para los meses del año 1954 y de doscientos millones de pesos para el año 1955. Se explica esta diferencia porque en 1954 los aumentos se aplicarán sólo durante seis meses y en 1955 regirán durante el año completo.

Evidentemente la cifra no guarda relación con las posibilidades materiales que tiene la provincia de Buenos Aires de mejorar los sueldos de sus empleados. Esta cifra revela que ha habido tacañería de parte del Poder Ejecutivo, para utilizar el término empleado por el se-

ñor Diputado Bronzini. No puede creer el Poder Ejecutivo que un sueldo de 750 pesos alcance para vivir a un hombre soltero ni 850 pesos para un hombre casado, porque son sueldos exigüos que de ninguna manera pueden estar justificados en este momento en que el costo de la vida va ascendiendo en forma vertiginosa y realmente catastrófica.

Nosotros nos hallamos frente a la necesidad de proveer de fondos al Poder Ejecutivo que ha dictado un decreto sobre esta materia; y por eso vamos a votar favorablemente, aunque sabemos que es un simple paliativo para la situación del empleado público. De ninguna manera se puede aceptar que esta mejora sea una solución.

Todo esto está vinculado permanentemente con el problema de la inflación. Ya lo dije en el debate del Presupuesto de 1953, que no había que confundirse con el crecimiento de la renta nacional. Me voy a permitir leer esa parte del debate que puede ser ilustrativa, por lo que hace un instante manifestaran los señores diputados Mujica y Bronzini. Cuando terminaba mi exposición sobre el Presupuesto, me refería a las cifras de aquel entonces relacionadas con la renta nacional en su valor de pesos y también en su volumen físico; y decíamos que mientras la renta nacional para el año 1945 se estimaba en 16.500 millones de pesos, se hacía ascender para el año 1951 a 73.000 millones. Ahora la cifra es de 90.000 millones. Esas cifras las daban las estadísticas del Ministerio de Asuntos Técnicos. Pero había que tener en cuenta también las cifras que daba el Ministerio de Asuntos Económicos en su Memoria al decir que el volumen físico de la renta nacional había crecido solamente en un treinta por ciento en el mismo lapso. Quiere decir, que mientras el volumen en dinero crecía de 16.500 millones a 73.000 millones en 1951, o sea un 400 y pico por ciento, el volumen físico de la renta nacional había crecido solamente en un treinta por ciento. Y agregué: aquí está la clave de la inflación y del escaso valor de compra de los billetes; aquí está la explicación, un poco pedestre, de por qué un kilogramo de azúcar costaba antes cuarenta centavos y ahora cuesta tres pesos, por qué un kilogramo de carne en aquel entonces costaba ochenta centavos y ahora cuesta ocho pesos. Entonces me interrumpió la señora Diputada Rossia y me dijo: «Y los sueldos ¿no se cuentan?». Yo entonces le res-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

pondría: «El «standard» de vida que permitía un sueldo de doscientos pesos hace diez años, no puede ser alcanzado hoy por un empleado que gana mil pesos», y los señores diputados saben perfectamente bien que muchos empleados de la Administración Pública no alcanzan a esos mil pesos de sueldo, sino que cobran muchísimo menos. Esa es la tragedia a que aludía el señor Diputado Bronzini, porque siempre en esta carrera de los sueldos y salarios vamos detrás del costo de la vida sin poder alcanzarlo, sin poder sobrepasarlo, tal cual sería el desiderátum a que aspiramos para traer realmente la felicidad al pueblo que trabaja.

Esa es la situación, señor Presidente. No debemos engañarnos con las cifras. Se ha dicho y se ha repetido muchas veces, que el peso moneda nacional vale por su poder de compra y no por el valor que esté escrito en el papelito. Diez pesos valen por lo que puede comprarse con ellos. Hay algunos empleados públicos que muchas veces alardean de que ganan mil pesos, olvidando —para recordarlo cuando llega el momento de pagar sus cuentas—, que sólo equivalen a ciento cincuenta pesos de hace diez años.

Por eso, señor Presidente, sin hacer de este asunto mucha alharaca, nosotros hubiéramos deseado, con sinceridad, que el Poder Ejecutivo nos hubiera mandado pedir un refuerzo de crédito más importante, que el Poder Ejecutivo hubiera dado a sus servidores un sueldo que fuera decoroso, justo, suficiente, tal cual lo propiciamos nosotros. Porque en este problema no podemos hacer política ni los radicales, ni los socialistas, ni los peronistas. Se trata de una cuestión vital: del sostenimiento del hogar de los hombres humildes de la Patria, entre los cuales hay peronistas, radicales, socialistas y de otros partidos. Se trata del capital humano, que debemos cuidar, porque si ese capital humano sufre, se empobrece la Nación, y cuando se trata de la Nación no juega ni el peronismo, ni el radicalismo, ni otros partidos, juegan los altos intereses del acervo nacional, que deben sostenerse para que este país se levante a la faz de la tierra, en integérrima dignidad, como un pueblo vigoroso y pleno de energías. Por eso, nosotros debemos, como integrantes de un poder del Estado, llamarle la atención al otro poder del Estado, para que sea justo y equitativo y retribuya como se debe al em-

pleado público, ya que si éste está obligado a prestar servicios que son importantes —cuando cumple honrosamente con su deber— también tiene el derecho de cobrar la retribución justa y decorosa que pedía se le adjudicara la Unión Cívica Radical.

Nada más. (*Aplausos en las bancas de la minoría*).

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: Es evidente que debo afrontar imperiosamente en este debate las observaciones formuladas al informe que he producido en mi carácter de miembro del bloque Peronista, formuladas por tres calificados señores diputados de la oposición, por su grande y reconocida capacidad intelectual.

No me asusta, señor Presidente, sin embargo, afrontar esta responsabilidad, porque si la Providencia no me ha permitido igualarlos en ese terreno, la nueva concepción económico-social justicialista impuesta por el General Perón, ha hecho suficientes creaciones para que con mi modesta palabra pueda, en este Recinto, refutar aquellas observaciones.

El señor Diputado Bronzini dijo, muy amablemente, algunas palabras respecto a mi modestísima persona y, con cierta ironía, se condolía un poco del Diputado Soria, por haber venido munido de algunos papeles en los que consignaba datos que consideré interesantes para ilustrar mi informe. Justamente, es cierto; he venido con algunos papeles porque la obligación que me impone el cargo como diputado del peronismo, el amor propio individual que me anima y el agradecimiento que todos los días tributo a esta nueva política nacional del movimiento a que pertenezco, me imponen que concorra con mi empeño, con mi entusiasmo y con mi conocimiento, a enterarme de estos problemas para poder así servir con buena intención, honesta y honradamente, a esta doctrina que con todo fervor apoyo.

Y es así, señor Presidente, como aquí se ha hablado del estado financiero de la Provincia y de cómo se han incrementado sus finanzas, pero en eso no se han puesto muy de acuerdo el señor Diputado Mujica y el señor Diputado Bronzini, como tampoco se han puesto de acuerdo a pesar de pertenecer al mismo sector, los señores diputados Marini y Mujica.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Sr. Mujica — Era lógico, señor Diputado Soria, porque todo es un jeroglífico; es muy difícil.

Sr. Soria — Yo le entendí decir al señor Diputado Mujica que las finanzas de la Provincia estaban en condiciones insuficientes para hacer una promoción superior en los sueldos.

Pero, señor Presidente, como estoy improvisando, y toda la Cámara me conoce, en lo respetuoso que soy de las expresiones de los opositores, yo quisiera que no me perturbaran en mi exposición, para no salirme del pensamiento que me anima a refutar estas observaciones.

La gestión financiera de la provincia de Buenos Aires es muy conocida y, por otra parte, ya me he referido a ella en el transcurso de una interrupción que muy amablemente me aceptó el señor Diputado Mujica. En eso, no hay discusión sobre las cifras, toda vez que, como dije hace unos momentos, están reflejadas en el mensaje del señor Gobernador de la Provincia y en el estado de contabilidad al cierre del ejercicio de 1953.

Es verdad, señor Presidente, que hay 536 millones de pesos, hablando en cifras redondas, de los cuales 155 millones provienen de economías por no inversión; justamente, economías por congelación de vacantes. Y aquí, al pasar, va la contestación para el señor Diputado que habló de burocracia en este gobierno peronista. Los 381 millones restantes corresponden a mayor recaudación, lo que refleja la preocupación del Poder Ejecutivo de Buenos Aires y los medios y recursos que ha empeñado a fin de que se cumpla un gobierno de orden, un gobierno que lleve el contralor de la marcha del Estado. Y algunos señores diputados han reclamado preguntando la razón por la cual no se incrementan los sueldos, en mayor cantidad, sobre la base de ese superávit.

Efectivamente, es un interrogante lógico y también el señor Diputado Marini habló de compromisos que tenía el Poder Administrador para buscar el equilibrio, o por lo menos, la disminución de la deuda pública. Yo no estoy en condiciones, o no estoy autorizado para informar a ese respecto, porque no soy el encargado de las finanzas de la Provincia, pero yo me contesto ese interrogante. Si una parte de esos 536 millones de pesos se ha destinado a ese fin, se cumplirán las aspiraciones de los miembros de la oposición en ese sen-

tido. Por otra parte, alguna vez se ha dicho que el Plan Quinquenal de la Provincia es puro papelerío y ahora contesto a esa afirmación diciendo que puede ser que ese superávit en alguna medida vaya a financiar el Plan Quinquenal de Buenos Aires, lo que redundará en favor de la colectividad, dado que es un plan que comprende todas las actividades de la Provincia y por lo tanto, esas actividades que están a cargo de la colectividad, son las beneficiarias directas.

Sr. Marini — Pero mejor sería antes pagar las deudas del Plan Trienal.

Sr. Soria — Eso me obliga a repetirle, señor Diputado Marini, que posiblemente en la actualidad ya estén pagadas algunas de esas deudas a que usted se refiere.

Sr. Marini — Entiendo que el Poder Ejecutivo está en mora en dar aplicación a ese superávit, porque si le hubiera dado aplicación hubiese tenido que dictar el decreto y ese decreto se conocería, salvo que ese decreto no haya trascendido.

Sr. Soria — Podría ser que en los estados de contabilidad a que se ha hecho referencia, haya alguna disposición sobre el particular.

Sr. Marini — Pero podría haber un decreto. Por otra parte conocemos que en los fondos que se asignan al Plan Trienal, hay una parte que se destina al pago de deudas de planes anteriores.

Sr. Soria — En cuanto al problema financiero, podríamos vincular también el superávit con una expresión del señor Diputado Marini, cuando hacía relación al capital privado de las empresas, vinculándolo a la gestión del Estado. Yo creo que es un error gramatical del señor Diputado Marini, ya que no se puede hacer una relación de esa naturaleza. La empresa privada va tras de un lucro, va a ganar dinero, de modo que puede ser exigida en la misma proporción por su personal. En igual caso, también el individuo exige que su interés sea recompensado. En cambio el Estado es otra cosa, es la colectividad, que es muy distinto, de acuerdo a lo que yo interpreto.

Sr. Marini — El Estado no tiene derecho a lucrar con sus empleados y a expensas de sus empleados, pagándoles bajos sueldos; porque no era otra la comparación que yo hacía.

Sr. Soria — No estamos de acuerdo con el señor Diputado Marini. Después, señor Diputado Marini, lo voy a con-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

vencer con relación a los poderes administradores, que antes del peronismo no eran muy celosos en este problema.

Sr. Marini — No hagamos historia antigua, señor Diputado. Estamos tratando un decreto y eso sería objeto de un amplio debate.

Sr. Soria — Cuando a un servidor público se lo beneficiaba con una promoción de diez pesos los hacían objeto, a los propiciadores, de una gran felicitación.

Con respecto a este problema financiero, yo entiendo que la bancada Peronista y la mayoría del pueblo de Buenos Aires, aplaude al Gobernador Aloé, el cual, por otra parte, ya lo dije en este Recinto, no ha necesitado hacer politiquería para consolidar la situación política de su gobierno.

Es muy cómodo, desde luego teorizando, hablar de burocracia, de parásitos y de otras yerbas, pero en el transcurso de estos últimos tiempos...

Sr. Martínez J. J. — ¿Me permite, señor Diputado Soria, con el permiso de la Presidencia?

Yo les querría hacer recordar a los señores diputados de la Unión Cívica Radical, cuando hablaban de parásitos—por supuesto que yo era muy pibe en aquellos tiempos—, la época en que estaba muy en boga eso de que se preguntaran los dirigentes entre sí: «¿Cuántos milicos te tragás?». Es decir, cuántos sueldos cobraban como parásitos.

Sr. Marini — Esos serían hombres deshonestos, como tantos hubo en todos los regímenes y ustedes también los han tenido.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Prosigo, señor Presidente.

Voy a hacer algunas referencias a la gestión financiera del Poder Ejecutivo, que redundó en favor del superávit de la Provincia, vinculándola a esos términos muy comunes que pronuncian los señores diputados de la oposición, de «burocracia», etcétera.

Actualmente, el gobierno tiene 6.920 vacantes sin llenar con lo que ha de concurrir, en parte, a nivelar el desequilibrio que han de producir estas mejoras. Esto significa, a mi modesto

entender, una gestión administrativa digna de todo encomio, y que satisficiera ampliamente las preocupaciones de los hombres de Buenos Aires que no comparten con su pensamiento político.

Se habló del mensaje, sobre todo lo que se vincula a la expresión del déficit del Poder Ejecutivo y de que la Honorable Legislatura adoptará similares medidas para el mejoramiento del personal que presta servicios en este Poder.

En su oportunidad se discutió brevemente ese problema, a raíz del proyecto de resolución de los señores diputados de la bancada radical y todavía se sigue hablando del mismo. Pienso que ni en ese momento y menos ahora, tiene margen este problema para que se debata, dadas las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo.

Sr. Marini — ¿Y los jubilados?

Sr. Soria — Le puedo informar, con alguna responsabilidad, ya que es del conocimiento del bloque que represento, que se tiene a estudio ese asunto.

Sr. Marini — Me alegraría muchísimo que así fuera, porque también ese sector del pueblo está sufriendo una situación verdaderamente calamitosa y un aumento a los jubilados sería de estricta justicia.

Sr. Soria — Se habló también del nivel de vida y de salarios. En ese sentido he tenido alguna preocupación vinculada a la ley que se discute, tomando algunos informes que es interesante que la Cámara conozca y se ilustre, dada su importancia.

En el año 1943, sobre un total de 44.494 empleados, el grueso de ellos estaba en el sueldo de 100 a 190 pesos, pero también los había que percibían de 50 a 90 pesos; 3.623 empleados estaban con 200 a 275 pesos; 1.740 empleados figuraban con 300 a 375 pesos; 1.101 con 400 a 550 pesos; 641 empleados con 600 a 950 pesos; y también había 210 empleados con 1.000 a 4.000 pesos. Esos eran los sueldos con que la revolución peronista encontró a los empleados públicos de Buenos Aires.

En la actualidad, sobre un total de 81.813 empleados—va algún señor Diputado de la oposición hizo referencia— 70.769 tienen de 650 a 1.000 pesos y el resto 1.025 a 8.000 pesos. Y como dato ilustrativo, acerca de esta planilla con la que estoy trabajando, voy a rogar de la benevolencia de los señores diputados su incorporación al Diario de Sesiones.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Sr. Marini — Y nosotros vamos a votar favorablemente esa moción del señor Diputado Soria, para demostrar que todo lo que sea publicidad de estadísticas que sirvan de ilustración, deben ser publicadas en el Diario de Sesiones; en cambio, la mayoría se negó a la inserción solicitada por el señor Diputado Mujica.

Sra. Barone — Porque no era procedente.

Sr. Esteves — ¡Pero si no la conocen! ¡Cómo van a decir entonces que es mala!

Sr. Marini — Era una estadística oficial de precios máximos.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la inserción solicitada por el señor Diputado Soria.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Se publicará en el Diario de Sesiones. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: En relación al promedio de sueldos de la actualidad, que es un problema que se ha debatido también, y calculando sobre bases reducidas al tiempo de la revolución de 1943, la estadística que tengo en mi banca indica un aumento en 6.5 por ciento, y de acuerdo a esa misma estadística suministrada por el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, resulta que el costo de la vida para una familia constituida por un matrimonio con dos hijos, ha aumentado en 5,7 por ciento, lo que evidencia en este aspecto y haciendo números, que el problema de las mejoras en materia de remuneraciones y de salarios ha sido superado por el peronismo.

Además, señor Presidente, diré que en materia de remuneraciones, —que es lo que estamos tratando— hasta antes de 1943, los gobernantes no tuvieron ninguna preocupación acerca de la cantidad de componentes de la familia del empleado público, y se demuestra de esa manera, como también lo dije en la introducción a mi discurso, que el peronismo es el autor de la creación del salario familiar, acordando beneficios y llegando a cincuenta pesos por esposa y veinticinco por cada hijo.

Sr. Marini — ¿Quién los mantiene con esa suma?

Sr. Martínez J. J. — Es una contribución. No la desfiguremos.

Sr. Soria — Ese beneficio social del salario familiar no existía antes..., y en la actualidad ha de alcanzar a los empleados que tienen hasta 1.500 pesos de sueldo.

Sr. Mujica — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Soria — Sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — Comprendo que el peronismo defiende su posición, pero yo les pregunto a los señores diputados, y, en especial, al señor Diputado Soria, que me diga honestamente —como él sabe hacerlo— si cree que un matrimonio con dos hijos puede vivir con 925 pesos.

Sr. Soria — Sí, señor Diputado, y aun viviendo en una pensión, sin que trabaje la esposa.

— Varios diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Prosiguiendo mi exposición, con referencia al incremento de las remuneraciones al personal del Estado, no debo olvidar que el peronismo es autor del beneficio de ayuda a la natalidad, por el cual el gobierno concurre con cien pesos por cada nacimiento; del sueldo anual complementario, que en su hora fué recibido con la satisfacción general; del seguro colectivo, de un monto de diez mil pesos, que también constituye una conquista de gran magnitud. Tenemos, además, el escalafón que comprende al personal del Magisterio, de la Policía, a los profesionales en el arte de curar, etcétera.

Otro aspecto fundamental de los beneficios otorgados a los menos pudientes es el turismo social, reservado antes de 1943 solamente a los potentados. El gobierno de la Provincia, así como el de la Nación, se han preocupado por este aspecto, que favorece muy particularmente a los empleados públicos de Buenos Aires. El turismo social no se confina hoy día a los límites de nuestra Provincia, sino que traspone las fronteras de la misma y concurre a Córdoba, Mendoza, San Luis y otros lugares de veraneo.

En materia de asistencia social, señores diputados, también se ha hecho sentir la acción del peronismo, la que no puede negarse, pues ha sido permanente. Los otros días la compañera Diputada Juárez, en su exposición, en esta Honorable Cámara, ha vertido conceptos que me han llenado de satisfacción, primero como argentino y luego como hombre del

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

peronismo, cuando detallaba en esa exposición una innumerable cantidad de lugares asistenciales para las clases menos pudientes.

Hay otras creaciones más del peronismo como por ejemplo, el fomento del cooperativismo. Es de hacer notar el incremento que ha tomado actualmente en el país el cooperativismo de consumo, que posiblemente ignoren en su trascendencia los señores diputados de la oposición, ya que por su solvencia económica no tienen necesidad, como ocurre con los peronistas, de concurrir a esas organizaciones en busca del artículo más barato, el que más se avenga a su presupuesto. Las cooperativas están, puede decirse, a la orden del día, pues ellas contribuyen de una manera muy significativa al mejoramiento del estándar de vida de la población, aunque el señor Diputado Mujica haya hecho hincapié, en alguna medida, solamente en el aumento de salario.

Otra de las mejoras introducidas por el peronismo es la que se refiere a la vivienda obrera, propiciada mediante el crédito oficial que se acuerda por disposición de una ley provincial. Tengo aquí, a mano, una referencia que hacer respecto a ese tópico y es el total de préstamos acordados por la Provincia para la edificación urbana, por el sistema del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Para no cansar a los señores diputados, voy a referirme nada más que a las cifras de los años 1943 y 1953.

Sr. Mujica — ¿Es la Ley 5.669?

Sr. Soria — No he hablado de ley, sino de préstamos hipotecarios, por el sistema del Banco de la Provincia, para los hombres modestos, y que beneficia, por supuesto, a los hombres que tienen cargos públicos. En el año 1943 el Banco de la Provincia, con ese sistema crediticio acordó la suma de 3.303.767. En el año 1953, acordó 105.610.100 pesos.

Sr. Bravo — ¿A cuántas unidades de viviendas corresponde esa cifra?

Sr. Soria — No tengo ese dato en mi banca, señor Diputado.

Sr. Bravo — Sin embargo, eso sería interesante.

Sr. Soria — No he hecho ese cálculo, pero seguramente el número de unidades es altamente superior.

— Varios diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Mujica — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Soria?

Sr. Soria — Sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — Esa estadística que ha dado, ¿se refiere a préstamos del Banco de la Provincia?

Sr. Soria — Sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — Es decir que en esos préstamos está incluido todo. No son para edificación únicamente...

Sr. Soria — Son préstamos para edificación, señor Diputado.

Sr. Martínez J. J. — ¡Ya ve, señor Diputado Mujica, cuántas casitas!

Sr. Soria — Eso no es todo, señor Presidente. El total de préstamos acordados en el país por el Banco Hipotecario Nacional, en el año 1947, ascendía a la suma de 164.586.200 pesos y en el año 1953 —y ésto lo digo con alta voz— a la suma de 3.312.027.000 pesos.

La acción perniciosa de algunos sectores de la oposición ha tenido incidencia en la inflación de muchos rubros. En otros no ha podido hacerlo. Sobre mi banca tengo los datos que indican que uno de los rubros del nivel de vida que no se ha elevado, es el que corresponde al alquiler de la vivienda, gracias al imperio de una ley Peronista, que aprobó un decreto dictado en los primeros momentos. Por dicha ley se ha contenido la inflación en favor de los usuarios de la vivienda.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Continúo, señor Presidente. Todos los señores diputados conocen el plan de créditos del Banco Hipotecario Nacional, denominado «Plan Eva Perón», en memoria de nuestra inmortal Jefa Espiritual.

Hay más conquistas alcanzadas por inspiración y realización de nuestro Conductor. Entre ellas, las que benefician a ese sector desvalido, al que muchas veces hemos visto deambular por la vía pública sin ninguna ayuda; me refiero a los ancianos, señor Presidente. En la provincia de Buenos Aires, como así también en toda la Nación, las pensiones a la vejez son una realidad.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — ¿Terminó su exposición el señor Diputado Soria?

Sr. Soria — Continúo, señor Presidente.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

A mi juicio, considero que, a pesar de mi exposición, aún no he llegado a demostrar suficientemente a los señores diputados, por las continuas réplicas e interrupciones de que he sido objeto, otros factores, que los señores diputados de la oposición, se me ocurre ignoran, siendo por eso que han pretendido hacer observaciones a mi informe.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, el poder administrador, ha hecho últimamente, desde el año 1943, como sucede todos los años, una serie de promociones. Aquí tengo algunos datos que revelan en forma eficiente que lo que estoy informando no solamente es de ilustración para la Honorable Cámara, sino que también debe llegar al convencimiento, como dije en las últimas palabras de mi discurso inicial, lo que ya todos los peronistas sabemos, pero es interesante que también lo conozcan los opositores: entender la verdadera realidad, es decir, que el peronismo cumple, que el peronismo realiza, que el peronismo efectiviza.

Veamos, por ejemplo, el Item 1, «Ministerios». Ha habido promociones en el Ministerio de Educación hasta un 45,5 por ciento y en ese mismo Ministerio, otras del 49,7 por ciento; en la Dirección General del Ministerio el 66,5 por ciento. Esas promociones han alcanzado, señor Presidente, a los sectores más humildes al servicio de la Provincia, como es el personal obrero y de maestranza.

En Asuntos Agrarios, tenemos el 50 por ciento de promociones; en Agropecuaria un 48 por ciento; en la Dirección de Colonización el 76 por ciento...

Sr. Marini — ¿Y qué sueldo perciben los promovidos?

Sr. Soria — ... Defensa del Agro el 85 por ciento; en la Dirección General de Administración, 60 por ciento.

Sr. Marini — Porque si cobraban 450 y ahora 500 ó 550 pesos todavía están sumergidos.

Sr. Soria — No existe ese sueldo de 450 pesos.

Sr. Marini — Yo quería saber qué sueldo perciben esos promovidos.

Sr. Soria — Tomando el Presupuesto y sobre lo que determina el decreto con respecto a las liquidaciones vamos a saber. Hasta ahora nosotros no podemos estar informados como conse-

cuencia de que esa tarea se está cumpliendo actualmente.

Sr. Bravo — ¿Se está realizando o está consumada?

Sr. Mujica — Ya dió la información.

Sr. Soria — Con respecto a las promociones, no. Usted habló de los ascensos por escalafón, que no es lo mismo. Estas son promociones de acuerdo a las autorizaciones que se tienen por la propia Ley de Contabilidad y por la Ley de Presupuesto.

Sr. Marini — Me permite, señor Diputado, una interrupción más sobre este punto?

Sr. Soria — ¡Cómo no, señor Diputado!

Sr. Marini — Yo creo que, en realidad, no son efectivamente promociones, sino que son reestructuraciones. Me parece que el criterio seguido ha sido el de suprimir cargos con percepciones menores, creando cargos con mayores sueldos. Estamos debajo del costo de la vida.

Sr. Soria — He demostrado que los sueldos han sido llevados a un nivel superior al costo de la vida.

En el Ministerio de Asuntos Agrarios ha habido promociones hasta del 60 % en alguna división. En Gobierno hay direcciones en las que ha habido promociones del 67, 78, 79, 82, 88, 93 y hasta del 100 % como en la Dirección del Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológicas, en el Boletín Oficial y en la Dirección General de Suministros.

Las promociones que se han producido en el Ministerio de Hacienda guardan casi igual relación con las que ha habido en los otros ministerios, pues va desde el 75 al 100 %. Ha habido promociones del 27,5, 82, 86, 94, 66, 73, 85, 80, 83, 88 y 99 %.

En el Ministerio de Obras Públicas, en la Dirección del Ministerio, las promociones alcanzan al 80 % de los empleados; en la Dirección de Arquitectura al 88 %; en la Dirección de Electricidad y Mecánica al 27 %; en la Dirección de Fábricas y Canteras, 88 %; en la Dirección de Geodesia, 83 %; en la Dirección de Obras Sanitarias, 82 %; en la Dirección de Pavimentación, 84 %; lo que da un promedio de más del 80 % en todo el Ministerio.

Dejo así contestadas las observaciones que han formulado algunos de los señores diputados en relación con las finanzas de la Provincia y con el costo de la vida. He procurado dejar aclaradas las objeciones que han hecho algunos repre-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

sentantes de la minoría y creo haber respondido a las mismas.

Para finalizar mi exposición, he de referirme a una publicación aparecida en un pueblo de la Provincia próximo a la Capital y que es oportuno citar aquí porque parecería que los hombres del mismo partido, cuando se hallan separados por una distancia de ochenta o cien kilómetros, piensan de distinta manera. Leo aquí, en un diario de Chascomús, que ante la iniciativa presentada por los concejales peronistas para incrementar los sueldos de los empleados de esa Municipalidad, la mayoría del Concejo, que es del mismo partido de los señores diputados de la oposición, no aceptó el temperamento peronista. Y yo me pregunto, ¿qué es lo que pasa? Y me contesto: en rigor de verdad muchas veces viene uno a este Recinto a escuchar pura teoría.

Sr. Marini — ¡No, señor Diputado! Yo no conozco las razones de la negativa de la mayoría de los concejales de Chascomús para oponerse a esa iniciativa, pero en el caso de la Administración Provincial el Poder Ejecutivo sabe que hay un superávit de 536 millones de pesos y entonces hay posibilidades para aumentar los sueldos a los empleados públicos. Yo no sé si en Chascomús habra fondos suficientes para pagar esos aumentos al personal administrativo municipal.

Sr. Soria — Se ha aumentado el presupuesto en 500.000 pesos.

Sr. Marini — Pero yo no sé si en el presupuesto municipal hay superávit para responder a los aumentos.

Sr. Soria — En ello hacían hincapié los concejales peronistas para fundar la mejora de sueldos. La iniciativa que ellos presentaron tenía relación con el pensamiento que ahora sostienen los diputados de la oposición para agrandar aquí un aumento que allí no dieron ni en lo más pequeño.

Sr. Marini — Pero esa mejora exigiría la creación de nuevos impuestos, porque los fondos del presupuesto actual no alcanzan.

Sr. Soria — Además, hay muchas cosas que nosotros, los diputados peronistas, conocemos.

Sr. Martínez J. J. — Una cosa es estar en el gobierno y otra en la oposición.

Sr. Bravo — Pero es cuestión de tener ideas concretas.

Sr. Martínez J. J. — Las tenemos, señor Diputado.

Sr. Soria — Termino, señor Presidente. Cuando escucho a los señores diputados de la oposición, no me preocupan sus manifestaciones en el sentido de que puedan llegar a inquietarme o a inclinar mi sensibilidad, vencido por sus argumentos, sino que me preocupa como fenómeno digno de hacerse notar. Porque mientras aquí se machaca en contra de la conducción del poder administrador, en todos los aspectos que atañen al conjunto de la población, diciéndose que el pueblo vive mal, la realidad es, en cambio, que el pueblo sigue estando con Perón, y sigue estando bien, señor Presidente. *(Aplausos en las bancas del sector mayoritario).*

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Sírvanse no dialogar los señores diputados. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Decía, señor Presidente, que el pueblo está con Perón, y está bien. Porque relacionando la situación actual de la clase menos pudiente con la del pasado, hay muchísimos detalles que configuran un bienestar que se palpa a simple vista. Yo recuerdo que un estadista dijo alguna vez en nuestro país, que al obrero había que identificarlo por su vestimenta, por su mame-luco, por sus alpargatas; y ahora, señor Presidente, en la época de Perón, las alpargatas han pasado a ser artículos de museo.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena insistentemente la campana de orden.

Sr. Soria — Señor Presidente: Otra de las exteriorizaciones del mejor vivir de la clase menos pudiente, es la vivienda de la actualidad; ya no existen esas pocilgas que eran lo general y común.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena con insistencia la campana de orden.

Sr. Soria — También se han hecho observaciones respecto a lo exiguo de los sueldos de los maestros y de la policía. Yo no tengo conocimiento y lo digo con toda honestidad, que en esta época peronista haya maestros que vayan a caer a manos de los usureros co-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

mo ocurría antiguamente a muchos empleados públicos, que eran víctimas de la desidia del Gobierno, reflejada en la morosidad del pago de los haberes.

Esos actos a que me refiero de los gobiernos anteriores tenían su incidencia en la disminución del salario de los servidores del Estado. La puntualidad, como todo el mundo lo conoce, con que hacen efectivos los sueldos los gobiernos del peronismo, da la pauta de su cuidado.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Sigo afirmando que no puede la oposición, con autoridad, hacer referencia a las remuneraciones. Aquí hay obreros que se sientan en estas bancas —gracias a Perón—, que saben que en el pasado, que nosotros hemos superado, trabajaban por 15 y 20 centavos la hora y por 25 ó 30 pesos mensuales. Yo pregunto, señor Presidente, si era posible vivir con dignidad en esa época.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Hace un momento hablaba, señor Presidente, de los maestros y de los vigilantes, y en ese sentido voy a hacer referencia a un caso que contaba el señor Diputado Mercado, Presidente de nuestro bloque, cuando decía que en una provincia del norte, creo Catamarca...

Sr. Mujica — ¿Que andaban con el machete pintado? Ese es un cuento viejo, señor Diputado.

Sr. Soria — Efectivamente, que tenían pintado el machete en la pierna, pero es que el Diputado Mercado fué benevolente, pues había vigilantes con piernas tan delgadas que no se les podía hacer el dibujo.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Aita — Ahí, en Catamarca...

Sr. Presidente Piaggi — No está en el uso de la palabra el señor Diputado Aita. Continúa el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Le voy a agradecer a los señores diputados de la oposición que me dejen terminar mi exposición. Faltan pocas palabras y no quiero molestar más su atención.

Sr. Esteves — Es que el señor Diputado Soria que se queja diciendo que

la oposición hace discursos políticos, él, precisamente, está haciendo de este un asunto crudamente político y no le puede molestar nuestra réplica.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — No estoy haciendo de esta cuestión un asunto político; no me dirijo a un sector particularmente. Yo estoy hablando de la situación imperante antes de 1943 y de la situación de ahora.

Sr. Esteves — El señor Diputado está diciendo cosas que necesitan la réplica del radicalismo, y el radicalismo se las da por intermedio de sus diputados. Hay cosas que no podemos tolerar.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Esta exposición mía como réplica es la exteriorización de que el pueblo argentino vive mejor en esta hora. No se ve esa multitud de «linyeras» a la vera de los caminos que era frecuente en otras épocas.

Sr. Bravo — ¡Cómo no, señores diputado! Días pasados se publicó en los diarios que se habían encontrado varios muertos.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — Algo más, señor Presidente. La propia indumentaria que llevan los hijos de los obreros, es un fiel reflejo de los beneficios de la economía social peronista. Esa es la verdadera realidad argentina y de Buenos Aires. La diferencia existe en esos hechos, que hemos tolerado y toleramos a la distancia, porque somos humanos y sabemos que la humanidad es imperfecta.

Nosotros podemos tener nuestras imperfecciones, pero ello no debe ser motivo de una permanente y agria crítica. Hablo así, porque a través de mi exposición, que ha motivado algunas interrupciones, me han hecho perder el hilo de mi discurso y puede ser que haya afectado, sin intención, a algún señor legislador, pero confieso que ese no ha sido mi ánimo.

He hablado en términos generales, para la Cámara y para que el pueblo de la provincia de Buenos Aires comprenda que tengo mis motivos cuando me pre-

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

gunto en la intimidad de mi ser el fenómeno resultante del porqué la oposición golpea permanentemente en contra del peronismo, mientras éste se agiganta como consecuencia de las grandes realizaciones de nuestro Líder, el General Perón. (*Aplausos en las bancas de la mayoría*).

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra, para una aclaración, el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — He solicitado la palabra, señor Presidente, para pedirle con toda cordialidad y también para dejar perfectamente establecido que no es cierto eso que ha dicho el señor Diputado Soria al final, respecto a esa aparente contra que nosotros estamos esgrimiendo permanentemente.

Le pediría, ya que vamos a votar una ley, que me dijera si averiguó cómo juega el artículo 10 de este decreto. Aquí dice: «En los casos de empleados cuyas entradas permanentes y normales excedan de 1.500 pesos». ¿Hasta dónde va eso?

Esta pregunta que hago, no es con un propósito de obstrucción, sino con un fin constructivo, porque se trata de un Diputado que quiere saber con claridad cuál es el propósito de este artículo para poder así votar a conciencia.

Sr. Soria — Le voy a contestar, señor Diputado.

La pregunta que hace, señor Diputado, se refiere al artículo 10, y la fórmula establecida en el propio decreto lo que está preguntando el señor Diputado. Y, además, yo he pedido alguna aclaración al respecto...

Sr. Mujica — Es lo que esperábamos.

Sr. Soria — ...que la tengo aquí. Es así, señor Diputado Mujica, que cuando excedieran las entradas normales y permanentes a 1.500 pesos moneda nacional, que es el tope que daba el decreto en el artículo 8º, se estaría ante una desventaja en relación a otro que percibiera un sueldo de 1.500 pesos mensuales. A saber: casado sin hijos a su cargo, 1.550 mensuales; con un hijo a su cargo, 1.575; y con dos hijos, 1.600 pesos y así sucesivamente.

Sr. Mujica — ¿Eso dice el decreto? Si el artículo 10 —y hablamos castellano— dice que en los casos de empleados cuyas entradas normales y permanentes excedan los 1.500 pesos mensuales, se liquidarán como salario familiar las sumas necesarias para que aquélla alcance

la cantidad determinada, yo quiero saber a cuánto alcanza el máximo partiendo de la base de 1.500.

Sr. Soria — Señor Diputado Mujica: Yo le expresé hoy que esto vendría a ser una excepción al propio decreto, refiriéndolo al artículo donde juegan estas mismas remuneraciones. Entiendo, por lo menos, conforme al estudio que he realizado, que esto podría ser hasta un límite de «in fines» en proporción a las cargas de familia y que excedería los 1.600 que habla el Diputado Mujica y aun más. Siempre comparándolo con otro empleado de 1.500 e igual número de hijos.

Sr. Mujica — No puede ser, porque si uno tiene 1.600 pesos de sueldo, ¿cómo le van a dar 1.550?

Sr. Soria — No, señor Diputado; y le digo que he consultado también este punto, y justamente la persona que ha trabajado en la confección de este decreto es un técnico de la Dirección de Finanzas y me ha dado esa explicación. De manera que si a usted no le satisface...

Sr. Esteves — Y el que gana 1.800 ¿en qué situación estaría?

Sr. Mujica — La verdad, señor Presidente, es que ésta es una cosa importante, porque no estamos jugando...

Sr. Soria — No, señor Diputado; ¡cómo vamos a estar jugando! Si se toma en cuenta la nueva tabla para acordar el salario de vida, quizás podría proyectarse en algunos pesos más; pero esto no va a ser indefinidamente.

Sr. Mujica — La verdad, señor Diputado Soria, es que no sabemos hasta cuánto alcanza, pasando los 1.500 pesos. No lo sabemos. Hablemos con franqueza. Total hay poco público aquí y la información a la calle no llega.

Sr. Soria — No es así, sino que —como le digo— no se tiene en cuenta el máximo de 1.500 cuando, en relación al número de hijos, quedara en inferior entrada que otro empleado de 1.500 pesos e igual número de hijos.

Sr. Mujica — Yo no lo entiendo.

Sr. Soria — Señor Diputado; esa es la interpretación. A mí me resulta satisfactoria.

Sr. Mujica — Yo le pregunto una cantidad.

Sra. Isla — Se la dijo.

Sr. Soria — La he dicho: 1.600 pesos, en el supuesto que referí.

Sr. Mujica — Yo digo, como Diputado de Buenos Aires, que no puede ser, porque cómo va a ser 1.600 si dijo antes

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

1.550. Lo que pasa, señor Diputado Soria —con perdón de todos los peronistas—, es que muchas veces los funcionarios se equivocan. Esa es la realidad.

Sr. Soria — Le contesté así. Ya en un artículo del decreto, que está aquí al finalizar, hace referencia que para la interpretación del mismo y para la aclaración respectiva está el Ministerio de Hacienda, de manera que si no estuviera satisfecho se pediría la aclaración.

Sr. Mujica — Vamos a votar una cosa que no conocemos.

Sr. Soria — No, señor Diputado: las aclaraciones las va a dar el Ministerio de Hacienda.

Sr. Mujica — No deseo fatigar al señor Diputado Soria. Nada más y muchas gracias.

Sr. Carnevale — El debate está agotado, señor Presidente. Pido que se cierre el debate y se ponga a votación el despacho.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de cerrar el debate, del señor Diputado Carnevale.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar el proyecto en general.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la H. Cámara.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular el artículo 19.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Con respecto a la disposición del artículo primero, por la cual la ley faculta al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General los créditos necesarios, solicito del señor miembro informante del sector de la mayoría se sirva aclarar una duda con respecto a cómo se concilia la redacción de este proyecto de ley con la Ley de Contabilidad, que en su artículo segundo establece que «todas las partidas de gastos, el detalle de los recursos y gastos con las especificaciones necesarias para determinar su naturaleza, origen y monto se agruparán, etcétera, etcétera». Vale decir que, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, todo lo que signifique autorización de gastos debe tener determinado previamente su monto.

Como en esta ley no se establece el monto, sería útil que se dijera, para ilustrar a la Cámara, cuáles son las razones por las que no se determina.

Sr. Soria — Pido la palabra para contestar al señor Diputado.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Durante el debate se han hecho consideraciones referidas a que no se ha determinado el monto total en la ley. Dado que esta sanción va a motivar que se hagan nuevas declaraciones juradas por parte del personal, las cuales se tomarán en cuenta para los beneficios que se otorguen, no es posible fijar el monto desde ahora. Por otra parte, la observación que hace el señor Diputado Esteves con respecto a la Ley de Contabilidad es de relativa importancia, dado que ésta es también una ley y nosotros podríamos, si fuere necesario, modificar la Ley de Contabilidad.

Sr. Esteves — No me satisface la información del señor Diputado Soria. Una política de buena administración, inspirada en sanos principios económicos y financieros, que deben ser el sello distintivo de la función de gobierno, debe cumplir el precepto clásico de determinar el monto a invertirse. Esta sanción entrega al Poder Ejecutivo un cheque en blanco, que no debe ser otorgado por la Legislatura de Buenos Aires sin menoscabo de su alta autoridad como representante del pueblo. Repito que no me satisfacen las manifestaciones del Diputado Soria en el sentido de que no es posible determinar con exactitud cuál va a ser el monto de las sumas a invertirse en los rubros del Presupuesto, en personal, por cuanto va a ser necesario previamente, confeccionar una planilla de información a los efectos de fijar los cuocientes que corresponden por bonificación del personal en razón de salario familiar y demás rubros.

Este asunto podía haberse resuelto, a mi juicio, determinado, por los medios que posibilita técnicamente la Ley de Presupuesto, estableciendo las cifras reales que corresponden a cada aumento y entonces sobre ellos, recién legislar.

Sr. Soria — No podría ser posible eso, señor Diputado, en razón de que el mismo decreto establece un plazo de 20 días para las declaraciones juradas que deben cumplir los empleados y obreros de la Administración, plazo que expira el 8 del corriente mes.

Sr. Esteves — Le voy a demostrar al señor Diputado que está equivocado. El Poder Administrador puede determinar esta cifra total de sueldos de personal. Lo que debe quedar en una cuenta

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

de eventuales como este rubro del Presupuesto es el cálculo estimativo de lo que el Poder Ejecutivo entiende que va a necesitar para cubrir el importe del salario familiar, lo que no podría determinarse sin contar con esas fichas. El Poder Ejecutivo por los medios de que dispone está en condiciones de establecer una cifra exacta del monto de sueldos y salarios, incluyendo los aumentos proyectados.

En ese sentido hago indicación de que este artículo sea rechazado y que se pase a Comisión para que ésta fije, con los elementos que pueda reunir, el importe total de lo que debe gastarse en sueldos y asigne, a la vez, una partida de eventuales para cubrir los importes del salario familiar. En ese sentido dejo formulada una moción.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar el artículo 1º con el texto del proyecto.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Se enuncia el artículo 2º y dice el

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Aquí, señor Presidente, se pone de manifiesto, con claridad, a mi juicio meridiana, la situación de verdadera imposibilidad en que se encuentra el Poder Ejecutivo, por motivos, a mi modo de ver técnicos, de establecer el monto a que alcanzaría la erogación correspondiente a Cuentas Especiales, insuficiencia que yo extiendo al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El único Diputado habilitado en esta sesión para formular opinión es el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, y a él hago llegar, por extensión reglamentaria, el cargo que formulo al Poder Ejecutivo, en el sentido de que éste diga y la Cámara también acepte, en el artículo primero de su proyecto de ley, que se faculte al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General de Gastos para los años 1954 y 1955...

Sra. Baeza — Ya ha sido votado el artículo 1º, señor Diputado.

Sr. Bronzini — Estoy fundando mis reparos al artículo segundo, señora Diputada; que se faculte al Poder Ejecutivo, decía, a incorporar los créditos necesarios para mejorar la retribución del personal de la Administración, sin fijar monto, a pesar de las estipulacio-

nes del artículo segundo de la Ley de Contabilidad, a que hizo referencia el señor Diputado Esteves.

En cierto modo eso lo acepto, porque el Poder Ejecutivo ha querido tener un margen de autorización legal para operar sin riesgo a equivocaciones y al de tener también que volver a la Legislatura a solicitar refuerzos de partida.

Pero ese no es el caso del artículo segundo, señor Presidente. Este artículo recaba la misma facultad para solventar los desequilibrios que afectan a los presupuestos correspondientes a Cuentas Especiales, que, como es de conocimiento de los señores diputados, tienen fondos propios con superávit conocidos, que el Poder Ejecutivo, por imperio también de la Ley de Contabilidad, incorpora anualmente a Rentas Generales. La Ley de Contabilidad prevé el caso y aparte del artículo tercero, que establece que los recursos sobrantes de esos servicios que se contabilicen por leyes especiales que no tengan una afectación determinada ingresarán a Rentas Generales a fin del ejercicio, determina en el artículo 13, señor Presidente, que en el caso de servicios que se atiendan con recursos de Cuentas Especiales o entidades descentralizadas, el Poder Ejecutivo podrá ampliar los presupuestos respectivamente hasta el monto de sus propios recursos. Tiene así, señor Presidente, el Poder Ejecutivo facultades suficientes por la Ley de Contabilidad para ampliar las partidas.

Podrá hacerse en contrario la argumentación en el sentido de que ese refuerzo para el que está facultado el Poder Ejecutivo no puede exceder, en ningún caso, el monto de los ingresos propios de la cuenta. Pero es que el Poder Ejecutivo tiene también, por imperio de la Ley de Contabilidad, otra facultad a los fines del refuerzo de las partidas, es decir, aquella que lo autoriza a moverse dentro de las mismas cuentas debilitando a una y reforzando a otra.

Ahora bien: ¿qué debe hacer el Poder Ejecutivo para tratar problemas de esta naturaleza y respetando a los diputados y a la Legislatura, dándole al asunto los términos de seriedad con que deben ser tratados siempre aquellos que son de interés público? Debió realizar la contabilización concreta del nuevo gasto y decirle a la Legislatura que si los ingresos de las Cuentas Es-

peciales y la facultad utilizada por el Poder Ejecutivo de la Ley de Contabilidad no alcance para cubrir las erogaciones ya contabilizadas de «x» pesos, el Poder Ejecutivo en ese caso está autorizado para contabilizar un nuevo refuerzo, necesario a los fines de establecer un equilibrio entre los egresos y los ingresos. Pero el Poder Ejecutivo, señor Presidente, se lavó cómodamente las manos y se ha desentendido del problema, y le dice sencillamente a la Legislatura, como dijo el Diputado radical, que le dé una credencial en blanco.

El Poder Ejecutivo no se ha tomado ningún trabajo, es decir que no se dió otro trabajo que el de redactar el proyecto de ley que se compone de estos dos artículos. Entiendo, señor Presidente, que este es un asunto desposeído de seriedad.

El Poder Ejecutivo no elaboró su proyecto como debió hacerlo. No trae a nuestra consideración un asunto bien estudiado, señor Diputado Soria. Lamento tener que decirlo en estos términos, pero es de justicia.

El señor Diputado Soria ha estado hablando durante tres horas en diálogo con la campana, y no nos dijo lo necesario.

Sr. Soria — He dicho lo suficiente.

Sr. Presidente Piaggi — Suficientemente aclarado, se va a votar el artículo segundo del proyecto.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Se enuncia y aprueba, sin observación el artículo 3º.

— El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente Piaggi — Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

14

PASA A COMISION UN PROYECTO DE RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA, RELATIVO A LA APLICACION DEL DECRETO 7.871/54, SOBRE AUMENTO DE SUELDOS.

Sr. Presidente Piaggi — Para una moción de sobre tablas, tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Señor Presidente: Solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución de la Presiden-

cia, relativo al aumento de sueldos del personal de la Honorable Cámara.

Sr. Marini — Pido la palabra, para referirme a la misma moción.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — En nombre del sector de la Unión Cívica Radical me voy a oponer a esta moción, siguiendo el temperamento observado cuando se solicitó el tratamiento sobre tablas del mensaje del Poder Ejecutivo para el refuerzo de créditos.

En este caso que nos ocupa juegan razones particulares que yo entiendo son fundamentales para que nosotros no tratemos sobre tablas este proyecto y lo pasemos a Comisión.

Se trata de los sueldos del personal de la Honorable Cámara. Y en este caso yo entiendo que si hemos encontrado deficiencias en los aumentos que nos trajo el Poder Ejecutivo con respecto a los empleados de la Administración General, podríamos tratar nosotros en la Comisión de hacer estricta justicia.

En este caso la Comisión de Presupuesto podrá tomar una noticia cierta de las verdaderas necesidades del personal y no sería ya el caso de buscar como elemento de juicio una familia de la oligarquía, como dijo aquí un señor diputado, sino que buscaríamos como elemento de juicio la familia de un ordenanza o de un empleado de categoría mínima de la Cámara, para que nos diga si con el sueldo que gana puede afrontar decorosamente el costo de la vida y las necesidades de su hogar.

Creo que el personal de la Legislatura tiene constituido su sindicato con sus autoridades, por lo que nosotros podríamos llamar a la Comisión de Presupuesto a esas autoridades del sindicato, a los empleados de la Legislatura, para que ellos nos hicieran oír su voz y saber así si realmente los compensa, la aplicación, por extensión, del decreto del Poder Ejecutivo, que propugna el proyecto de resolución.

Se podría pensar que nosotros no debemos hacer esa diferenciación con los empleados de la Administración, pero en este caso la Honorable Cámara tiene plena autonomía, poderes y facultades suficientes para hacerlo. Por esa razón, señor Presidente, yo considero justo y necesario que nosotros antes de votar este proyecto de resolución pasemos el asunto a Comisión

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

y hagamos un estudio concienzudo. Podríamos hacer justicia para el personal de la Honorable Cámara, justicia para el personal que gana sueldos menores dentro de la misma, aunque algunas veces se ha hecho la reflexión de que los empleados del Poder Legislativo están mejor remunerados que el resto de la Administración.

Pero la verdad es que no vamos a hacer dispensas sino que vamos a hacer justicia; pero para hacer justicia es necesario que la Comisión trabaje y estudie, sobre todo que escuche a ese personal, y entonces, frente a las auténticas y verdaderas necesidades, nosotros ordenemos los sueldos para corregir los desequilibrios que puedan producirse en cada uno de los hogares de los empleados de esta Cámara. Estas razones me mueven a pedir al señor presidente del bloque mayoritario que retire su moción de tratamiento sobre tablas, a fin de que el asunto pase a Comisión, la que podrá estudiar y resolver con entera justicia este caso.

Además, tengo una duda que no he podido aclarar suficientemente. El presupuesto de la Legislatura es consecuencia de una ley que se refiere a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores y a la Legislatura. ¿Qué es este proyecto de resolución que aprobaría la Cámara extendiendo exclusivamente a sus empleados los beneficios de un decreto que se refiere al personal de la Administración provincial? ¿Cómo queda el personal del Senado y de la Legislatura? Si se aprueba este proyecto de resolución ¿existiría legalmente una autorización para que tales empleados puedan cobrar esos aumentos? Es éste un pequeño problema que posiblemente sea dilucidado aquí, pero no en este momento. Por ello estimo conveniente que se pase el asunto a la Comisión de Presupuesto, con recomendación de urgente despacho, porque nosotros queremos que los empleados del Poder Legislativo cobren sus aumentos al finalizar el mes de julio.

Dejo así fundada mi moción de que el proyecto vuelva a Comisión.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — El bloque mayoritario no puede ser impermeable a las opiniones y sugerencias traducidas en este Recinto y directamente ligadas a la vida del personal de esta Honorable Cámara.

En el proceso de nuestra discusión relacionada con las remuneraciones al personal de la Administración en general, se ha debatido mucho y se han esgrimido diversos argumentos que los hombres del peronismo comprendemos y valoramos cabalmente. Todas estas circunstancias me mueven —unido de un criterio eminentemente parlamentario alrededor del cual han de girar nuestras deliberaciones— a tener muy en cuenta este pedido que formula el señor Diputado Marini y a aceptar esa reconsideración.

El bloque de la mayoría, por mi intermedio, acepta el retorno de este asunto a la Comisión, en el deseo, inquebrantablemente mantenido por nuestro sector, de que los hombres que sirven en la Administración, han de ser suficientemente remunerados en grado directo al afán que ponen en sus permanentes tareas y al grado de responsabilidad que asumen en el cumplimiento de sus diarias y específicas obligaciones. Por estos motivos nuestro sector votará favorablemente que el proyecto de resolución vuelva a la Comisión respectiva para su estudio.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar si el proyecto de resolución pasa a Comisión.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

Sr. Mercado — Hago moción de levantar la sesión.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de levantar la sesión.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Era la hora 21 y 25.

ASUNTOS ENTRADOS

15

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SE DISPONE ERIGIR EN LA CIUDAD EVA PERON, UN ARCO DE TRIUNFO, CONMEMORATIVO DE LA OBRA REALIZADA POR EL GENERAL PERON, COMO CONDUCTOR DE LA NUEVA ARGENTINA.

(P. E./36/54).

Eva Perón, 5 de julio de 1954.

Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad acompañando el adjunto proyecto de ley, por el que se manda erigir, en la ciudad Eva Perón, un Arco de Triunfo conmemorativo de la magna gesta del Conductor de la Nueva Argentina, General Perón.

La iniciativa que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad se fundamenta en expresas disposiciones del 2º Plan Quinquenal (Ley 5.712), en cuanto prevén en materia de cultura histórica, la adopción de medidas que permitan consolidar la unidad espiritual de la Nación en función de los supremos objetivos de la Doctrina Nacional y tiende a exaltar, en este florecimiento del espíritu nacional que vive el pueblo argentino, la valiosa contribución de la provincia de Buenos Aires y, en particular, el singular esfuerzo creador de quien, como el General Perón, sobresale entre sus hijos más esclarecidos.

Desde el nacimiento mismo de la nacionalidad, la provincia de Buenos Aires ha señalado rumbos y reclama para sí el justo título de que se la considere como fuente de permanente inspiración para el logro de la unidad nacional, a la que no sólo ha sacrificado parte entrañable de su territorio, con la federalización de Buenos Aires, sino que le ha brindado, también, el aporte de los más grandes varones de nuestra historia, entre los que se destaca la figura rectora del Líder: el General Juan Perón.

En las horas trascendentales que vive el país, en un estado de supremas realizaciones, surge de lo más hondo de la conciencia nacional el reclamo de un homenaje a tono con las excepcionales circunstancias de un pueblo que, com-

pletando la heroica jornada de Mayo, manifiesta su irreductible voluntad de forjar una Nación económicamente libre, socialmente justa y políticamente soberana, en unión indestructible con su Líder, el 17 de octubre de 1945.

A casi una década de la fecunda e incansable tarea de gobernante del General Perón, afianzada en los millares de obras que forman los pilares mayúsculos e inmovibles del progreso de la Nación, podemos afirmar sin titubeos que está maduro el juicio con que los pueblos formulan, con decisión inapelable, la promoción inmortalizadora de sus verdaderos benefactores. Contrariamente a lo que suele ocurrir con los próceres que sólo ocupan posiciones parciales en el proceso de nuestra civilización, y cuyas figuras vemos diluirse en la vastedad del escenario en que se desenvolvieron, la figura del General Perón surge cada vez más nítida, con perfiles propios, en el convulsionado panorama del mundo; se destaca con los relieves de una personalidad que ha alcanzado ya el plano de lo trascendente. Como creador de una mística nacional y de una filosofía de la acción, su espíritu constantemente avizor abarca todas las facetas de la vida argentina, con un sentido que le otorga indiscutible valimiento y lo encumbra en el pensamiento político y social de la era contemporánea.

La provincia de Buenos Aires, que se siente legítimamente orgullosa de ser cuna de su nacimiento, no puede quedar remisa en la consideración que merece su genio constructor, su incomparable amor a la Patria y su identificación con los más entrañables sentimientos del pueblo. Quiere, además, al propiciar esta iniciativa, hacer suyo el honor de adelantarse al juicio de la posteridad, erigiéndole al más excelso de sus hijos, un Arco que simbolice su grandeza y a través del cual las generaciones venideras puedan ver pasar, en procesión siempre triunfal, la gloria inmarcesible del Conductor de su pueblo.

Desde los tiempos más remotos, y como una condición natural del espíritu que anima sus más puras decisiones, los pueblos vienen expresando el homenaje de su reconocimiento a los hombres que

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

mejor interpretan sus inquietudes y dan solución de grandeza a los problemas que plantean las vicisitudes de su historia, hasta llegar a signar con sus nombres los períodos más sobresalientes de cada época.

De esta manera, las virtudes de los grandes ciudadanos llamados providencialmente a conducir los destinos de una comunidad o nación, han merecido pronunciamientos definitivos en el proceso de la evolución moral y social de la humanidad. Hechos de sustancia perenne y figuras consagradas por la veneración que merecieron en su momento, están simbólicamente representados en la magnitud arquitectónica y severa belleza de los monumentos que señalan, a través de los siglos y como ejemplo imperecedero para las nuevas generaciones, la trayectoria ascendente del hombre en procura de su realización histórica.

El Arco de Triunfo, tal como se lo concibe desde remotas edades, es el monumento por excelencia susceptible de abarcar, en la magnificencia de su arquitectura, la proyección infinita de la personalidad de los grandes conductores.

Desde la antigua Roma, y como exteriorización del sentido colectivo que da forma orgánica a toda unidad cultural, los arcos triunfales han sido erigidos para perpetuar solemnemente el recuerdo de jubilosos acontecimientos o de ilustres personalidades. Este, cuyo proyecto se eleva a consideración de Vuestra Honorabilidad, tiende a conmemorar dignamente, en pública manifestación, el triunfo de toda una generación argentina como expresión de la cual surge el General Perón, representando una época de profunda gravitación en la historia política, económica y social del país. Las formidables conquistas logradas a favor del pueblo trabajador, son las realizaciones que afirman y dan su verdadero carácter a este período trascendental que se inicia con el advenimiento de la Era Justicialista y que, superando todos los eventos que el futuro depare al destino de la Patria, quedará en la historia como época de Perón.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir en la ciudad Eva Perón, un Arco de Triunfo conmemorativo de la obra realizada por el General Perón como conductor de la Nueva Argentina.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá ser atendido con afectación a la Ley 5.712, 2º Plan Quinquenal (Plan integral de Trabajos Públicos).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RAYMUNDO J. SALVAT.

— A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

16

PROYECTO DE LEY, EN REVISION, MODIFICATORIA DE LA LEY 5.178, DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO.

(H. S./18/54).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícanse los artículos 2º, 3º, 5º, 10, 30, 47, 53, 56 y 60 de la Ley 5.178 (t. o.), los que quedarán re-dactados de la siguiente forma:

1º Art. 2º Los tribunales del trabajo tendrán asiento:

- a) Dos en la ciudad de Eva Perón;
- b) Dos en la ciudad de Avellaneda;
- c) Tres en la ciudad de San Martín;
- d) Uno en la ciudad de Morón;
- e) Uno en la ciudad de Zárate;
- f) Uno en la ciudad de Mar del Plata;
- g) Uno en la ciudad de Dolores;
- h) Dos en la ciudad de Bahía Blanca;
- i) Uno en la ciudad de Quilmes;
- j) Uno en la ciudad de San Nicolás.
- k) Uno en la ciudad de Azul;
- l) Uno en la ciudad de Mercedes;
- m) Uno en la ciudad de Pergamino;
- n) Uno en la ciudad de Olavarría;
- o) Uno en la ciudad de Trenque Lauquen;
- p) Uno en la ciudad de Bragado;
- q) Uno en la ciudad de Junín;

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

- r) Uno en la ciudad de Tres Arroyos;
- s) Uno en la ciudad de Lomas de Zamora;
- t) Uno en la ciudad de Lanús.
- 2º Artículo 3º Los tribunales del trabajo administrarán Justicia dentro de los siguientes límites territoriales:
- a) Los tribunales con asiento en la ciudad de Eva Perón; tendrán jurisdicción en los siguientes distritos: Eva Perón, Coronel Brandsen, Chascomús, General Belgrano, General Paz, Lobos, Magdalena, Monte, Roque Pérez y Saladillo;
- b) Los tribunales con asiento en la ciudad de Avellaneda, tendrán jurisdicción en el distrito de Avellaneda;
- c) Los tribunales con asiento en la ciudad de San Martín, tendrán jurisdicción en los siguientes distritos: San Martín, Las Conchas, General Sarmiento, Pilar, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Moreno y General Rodríguez;
- d) El Tribunal con asiento en la ciudad de Morón, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Morón, Las Heras, La Matanza, Marcos Paz y Merlo;
- e) El Tribunal con asiento en la ciudad de Zárate, tendrá jurisdicción en los siguientes distritos: Zárate, Baradero, Campana y Exaltación de la Cruz;
- f) El Tribunal con asiento en la ciudad de Mar del Plata, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado, General Madariaga, Mar Chiquita y Lobería;
- g) El Tribunal con asiento en la ciudad de Dolores, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Dolores, Ayacucho, Castelli, General Guido, General Lavalle, Maipú, Pila y Tordillo;
- h) Los tribunales con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, tendrán jurisdicción en los siguientes distritos: Bahía Blanca, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist y Villarino;
- i) El Tribunal con asiento en la ciudad de Quilmes, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Quilmes y Florencio Varela;
- j) El Tribunal con asiento en la ciudad de San Nicolás, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: San Nicolás, Ramallo y San Pedro;
- k) El Tribunal con asiento en la ciudad de Azul, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Azul, Las Flores, Rauch y Tandil;
- l) El Tribunal con asiento en la ciudad de Mercedes, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Mercedes, Carmen de Areco, Chivilcoy, Luján, Navarro, San Andrés de Giles y Suipacha;
- m) El Tribunal con asiento en la ciudad de Pergamino, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Pergamino, Bartolomé Mitre, Colón, Rojas, San Antonio de Areco y Salto;
- n) El Tribunal con asiento en la ciudad de Olavarría, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Olavarría, Bolívar, General Lamadrid, General Alvear, Coronel Suárez, Laprida y Tapalqué;
- o) El Tribunal con asiento en la ciudad de Trenque Lauquen, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Carlos Tejedor, Caseros, Guaminí, General Villegas, Pellegrini, Pehuajó y Rivadavia;
- p) El Tribunal con asiento en la ciudad de Bragado, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Bragado, Alberti, Carlos Casares, General Viamonte, Nueve de Julio y Veinticinco de Mayo;
- q) El Tribunal con asiento en la ciudad de Junín, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Junín, General Arenales, Chacabuco, General Pinto, Leandro N. Alem y Lincoln;
- r) El Tribunal con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Tres Arroyos,

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Necochea, Juárez y González Chaves;

- s) El Tribunal con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora, tendrá jurisdicción sobre los siguientes distritos: Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Cañuelas y San Vicente;
- t) El Tribunal con asiento en la ciudad de Lanús, tendrá jurisdicción sobre el distrito de Cuatro de Junio.

Donde exista más de un Tribunal el turno para la recepción de las causas será fijado anualmente por la Suprema Corte.

3º Artículo 5º Cuando un Tribunal del Trabajo deba ser integrado por cualquier causa, lo será con magistrados del mismo fuero del otro u otros tribunales, donde hubiere más de uno; estando éstos impedidos por motivos sean circunstanciales o permanentes, el reemplazo se hará sin más trámite por los miembros del Ministerio Público laboral. En los demás casos, se seguirá el procedimiento establecido para la integración de los tribunales de la justicia ordinaria por la ley respectiva.

4º Artículo 10 (Art. 6º Ley Nº 5.532). Los miembros del Ministerio Público de los actuales departamentos judiciales intervendrán en los juicios del trabajo que se substancien en el Tribunal del Trabajo con asiento en la ciudad cabecera del respectivo Departamento. Para los demás tribunales, se creará el Ministerio Público correspondiente; todo ello conforme lo determinan las leyes vigentes, debiendo actuar especialmente:

- a) En las cuestiones sobre jurisdicción y competencia;
- b) Cuando se denuncien violaciones reiteradas a las normas del trabajo;
- c) En la representación y defensa de los intereses fiscales;
- d) En la representación y defensa de los trabajadores o aprendices, menores e incapaces;
- e) En el procedimiento para obtener la declaración judicial de insolvencia patronal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, inciso d), número 2 de la Ley número 9.688.

Los agentes fiscales del Ministerio Público del Trabajo, con asiento en ciudades que no sean cabeceras de Departamento, desempeñarán los cargos de asesores de menores y de defensores de pobres y ausentes, cuando haya lugar a ello por ausencia temporaria de sus titulares o vacancia del cargo. Cuando por razón de esa circunstancia el Agente Fiscal debiera representar intereses controvertidos, lo hará saber al Juez de la causa, quien designará al efecto un funcionario «ad hoc» que será sorteado de la lista de abogados de la matrícula.

5º Artículo 30 (Art. 6º Ley número 5.532). Los empleados, obreros y aprendices y sus derechohabientes, podrán hacerse representar por mandatario letrado o procurador habilitado para el ejercicio de la procuración, mediante simple carta poder, autenticada la firma por escribano o funcionario judicial del partido en que resida o Secretarios de cualquier Tribunal del Trabajo.

Los menores adultos tendrán la misma capacidad de los mayores de edad para estar en juicio y podrán otorgar mandato en la forma prescripta precedentemente, previa autorización del Ministerio Popular o Agente Fiscal, en su caso.

6º Artículo 47 (43) (Art. 6º Ley 5.532). El día y hora fijados para la vista de la causa se declarará abierto el acto con las partes que concurran. Las personas citadas no estarán obligadas a aguardar más de media hora, siempre que el tribunal no esté en audiencia, pudiendo retirarse después de dejar constancia de su oportuna presencia, si vencido dicho plazo de espera la vista no ha dado aún comienzo.

Durante la vista de la causa se observarán las siguientes reglas:

- a) Se dará lectura a las actuaciones de prueba producidas antes de la audiencia si alguna de las partes lo pidiere;
- b) A continuación se recibirán las otras pruebas. Las partes, los testigos y los peritos, en su caso, serán interrogados libre-

- mente por el tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras;
- c) Luego se concederá la palabra al Ministro Público, si tuviere intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispondrá de 30 minutos para su alegato. El tiempo podrá ser prudencialmente ampliado por el tribunal;
- d) Acto seguido el tribunal pasará a deliberar para expedirse sobre los hechos. Para dictar el veredicto, el tribunal planteará las cuestiones de hecho que considere pertinentes. Los jueces votarán en el orden que establezca el sorteo que debe practicarse al efecto;
- e) El tribunal se pronunciará sobre los hechos en el mismo acto, apreciando en conciencia la prueba y dictará sentencia dentro de los diez días. Para fijar las cantidades que se adeuden, podrá prescindir de lo reclamado por las partes;
- f) Las resoluciones del tribunal serán pronunciadas por mayoría de votos de sus miembros.
- 7º Artículo 53 (Nuevo) (Art. 7º, inciso 6º, Ley Nº 5.532). Los asuntos previstos en el inciso d) del artículo 6º, serán tramitados de acuerdo al procedimiento que norma el Título XIV, Sección III, del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Provincia, con las siguientes modificaciones:
1. La intimación de pago y embargo y la citación de remate al ejecutado que se efectuarán simultáneamente, se harán mediante cédula o telegrama colacionado.
 2. Las únicas excepciones admisibles serán las de:
 - a) Incompetencia del Tribunal para entender en la ejecución y de la autoridad administrativa fundada en la ausencia de los presupuestos previstos en el artículo 112 de la Ley Nº 4.548;
 - b) Falta de personería en el ejecutante, en el ejecutado, o en sus representantes;
 - c) Cosa juzgada;
 - d) Litispendencia que se base en la existencia de otro juicio de ejecución deducido por la misma obligación;
 - e) Falsedad de la ejecutoria, fundada en que no existe materialmente o en que ha sido falsificada o adulterada;
 - f) Prescripción decenal;
 - g) Pago o espera;
 - h) Nulidad de la ejecución por violación de las formas. La prueba de las excepciones mencionadas en el apartado g), se hará precisamente por documentos que se acompañarán al deducirlas o por confesión judicial, propuesta en la misma oportunidad, con exclusión de todo otro medio probatorio.
- Si no se acompaña en los documentos o no se pidiese la confesión, se rechazará la excepción sin más trámite.
- Cuando se hubiesen opuesto excepciones, el procedimiento a seguirse será el que determina el artículo 34 (32), última parte.
- Todas las resoluciones que dicte el Tribunal, serán inapelables.
- 8º Artículo 56 (51) (Art. 6º Ley número 5.532). De las sentencias definitivas dictadas por los tribunales del trabajo creados por esta ley, sólo procederán en su caso los recursos extraordinarios previstos en la Constitución para ante la Suprema Corte de Justicia; pero el de inaplicabilidad de ley sólo será concedido cuando el valor de lo cuestionado en el pleito exceda de tres mil pesos.
- 9º Artículo 60 (56). Los jueces y tribunales que entiendan en controversias del trabajo deberán informar trimestralmente al Procurador General de la Corte acerca del desarrollo de su actividad, incluyendo las especificaciones que la Suprema Corte prescriba mediante la pertinente acordada. Además, será obligatorio indicar al concluir el año judicial, el número de vistas de causa a que ha concurrido cada juez y aquellas en que ha debido ser reemplazado, indicándose los motivos de las ausencias.

Julio 7 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Los tribunales del trabajo llevarán un libro rubricado y foliado donde el Secretario asentará la fecha en que cada juez ha recibido y devuelto los autos con motivo de la emisión de su voto y el día en que fué dictada la pertinente sentencia. Las constancias de dicho libro se reflejarán en los respectivos expedientes mediante un certificado sucinto del actuario.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de un millón trescientos cincuenta mil seiscientos pesos moneda nacional, que demanda el cumplimiento de la presente ley, que se tomará de Rentas Generales, aplicándose los fondos en la siguiente forma: Inciso 1º, Gastos en Personal, Principal 2: Sueldos \$ 745.200; Principal 4: Bonificaciones y Suplementos \$ 200.900; Principal 6: Aporte Patronal, \$ 98.100. Inciso 2º, Otros Gastos, Principal 1: Gastos Generales \$ 146.400; Principal 2: Inversiones \$ 160.000.

Art. 3º La presente ley comenzará a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

— A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

17

PROYECTO DE LEY, EN REVISION, POR EL QUE SE REFUERZAN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PARA LOS AUMENTOS DE SUELDOS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

(H. S./21/54).

NOTA. — Tratado sobre tablas en la sesión de la fecha. Véase asunto número 12 del Sumario.

18

RESOLUCION DEL HONORABLE SENADO, SOBRE AUMENTO DE SUELDOS A SU PERSONAL Y AL DE LA LEGISLATURA.

(H. S./22/54).

Eva Perón, 1º de julio de 1954.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor don Italo B. A. Piaggi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación a la siguiente —

RESOLUCION

El Honorable Senado —

RESUELVE:

1º Acordar al personal del Honorable Senado y de Legislatura, análogos beneficios a los instituidos por el Poder Ejecutivo en Decreto número 7.871, de 18 de junio de 1954, a cuyo efecto se adoptan las mismas previsiones contenidas en dicho decreto.

2º Invitar a la Honorable Cámara de Diputados a compartir este temperamento, haciéndolo extensivo al personal de su jurisdicción.

3º Comuníquese, etc.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

CARLOS A. DIAZ.
Ival Rocca.

— A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

A P E N D I C E

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

a) TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA SESION DE LA FECHA

Con sanción definitiva, que se comunica al Poder Ejecutivo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General de Gastos para los años 1954 y 1955, los créditos necesarios para mejorar la retribución del personal de la Administración General de la Provincia, conforme lo establecido en el Decreto número 7.871, de fecha 18 de junio de 1954.

Art. 2º Facúltase asimismo al Poder Ejecutivo a solventar los desequilibrios que se produzcan por la aplicación del

Decreto número 7.871, de fecha 18 de junio de 1954, en los presupuestos correspondientes a Cuentas Especiales, incorporando a tal efecto los créditos necesarios a los presupuestos de los años 1954 y 1955.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con fondos de Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Ival Rocca,

Secretario del Senado.

b) PUBLICACION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SORIA

Empleados de la Administración

Sueldos \$ %	AÑO 1943	Cantidad	Sueldos \$ %	AÑO 1954	Cantidad
50 a	90	1.263	650 a	1.000	70.769
100 »	190	35.426	1.025 »	8.000	14.044
200 »	275	3.623			
300 »	375	1.740			
400 »	550	1.101			
600 »	950	641			
1.000 »	4.000	210			
	Total	44.004		Total	84.813